



GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE:
SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO

SECRETARIO:
LIC. MERCEDES PONCE TOVAR

AGOSTO DE 2020

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

PAGINA

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, PLANO DE LOTIFICACIÓN, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “HACIENDAS QUINTANAES”, UBICADO EN LA PARCELA 17 Z-1 P1/1, DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, PLANO DE LOTIFICACIÓN, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “HACIENDAS QUINTANAES”, UBICADO EN LA PARCELA 17 Z-1 P1/1, DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO. LO ANTERIOR DERIVADO DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL OFICIO SSPYTM/SCP/072/2020, DE FECHA 11 -ONCE- DE AGOSTO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, SUSCRITO POR EL LIC. IOVAN ELIAS PEREZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

3

12

21



Pedro Escobedo

GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE:
SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO

SECRETARIO:
LIC. MERCEDES PONCE TOVAR

AGOSTO DE 2020

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, TIENE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL OFICIO SSPYTM/SCP/072/2020, DE FECHA 11 -ONCE- DE AGOSTO DE 2020 -DOS MIL VEINTE, SUSCRITO POR EL LIC. IOVAN ELIAS PEREZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. RESPECTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, TIENE CONOCIMIENTO DEL OFICIO DE FECHA 23 -VEINTITRÉS- DE JULIO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MA. CONCEPCION HERRERA MARTINEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA 59 LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO, QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2020, SE APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO Y A LOS DIECIOCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL SECTOR TURISTICO DEL ESTADO, REMITIENDO AL EFECTO UN EJEMPLAR DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE, PARA CONOCIMIENTO Y ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

70

71

PAGINA

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.1 -CINCO PUNTO UNO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./502/2020, CELEBRADA EL DÍA 28 -VEINTIOCHO- DE AGOSTO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA:

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARAILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, PLANO DE LOTIFICACIÓN, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “HACIENDAS QUINTANARES”, UBICADO EN LA PARCELA 17 Z-1 P1/1, DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.

EN USO DE LA VOZ LA LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.1 POR UNANIMIDAD DE VOTOS”.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 28 -VEINTIOCHO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.

ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

La que suscribe, ciudadana **Licenciada Mercedes Ponce Tovar, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro;** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el artículo 45 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; hago constar y:

C E R T I F I C O

Que en sesión ordinaria de cabildo número **H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/502/2020**, de fecha **28 -veintiocho- de Agosto de 2020 -dos mil veinte-**, se aprobaron en los punto quinto del orden del día, numeral 5.1 y 5.2, los Acuerdos que autorizan la procedencia de Regularización, Autorización del plano de lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y denominación del Asentamiento Humano Irregular denominado "**Haciendas Quintanares**", todo esto relativo al inmueble ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, con una superficie de 4-06-94.840 Has. (40,694.84 metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste 59.150 metros, con derecho de paso; al sureste 418.810 metros en línea quebrada con asentamientos humanos zona 9 y 6.12 metros con camino empedrado Pedro Escobedo a Quintanares; al suroeste 173.540 metros con parcela 26 y al noroeste 199.540 metros con la parcela 16 y 214.26 metros con parcela 12, e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Río, bajo el folio inmobiliario 00162838/0001, de fecha 10 de Junio de 2020; con clave catastral 120103202007001, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 6 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículos 1, 3, 4 y además relativos y aplicables de Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 2, 126 y 127 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el Acuerdo que autoriza la procedencia de Regularización, Autorización del Plano de Lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y denominación del Asentamiento Humano Irregular denominado "**Haciendas Quintanares**", todo esto relativo al inmueble ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con clave catastral 120103202007001 con una superficie de 4-06-94.840 Has. (40,694.84 metros cuadrados), solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, cuyo expediente administrativo obra en la Secretaría de Ayuntamiento, y:

C O N S I D E R A N D O

1.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.

2.- Asimismo, el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al Desarrollo Urbano.

3.- Que el artículo 3 fracción XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y **Desarrollo Urbano**, define al **Desarrollo Urbano** el proceso de planeación y regularización de la Fundación, Conservación Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población.

4.- En relación al tema en estudio, el artículo 6 fracciones I y IV de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala:

ARTICULO 6º.- Se considera de utilidad pública;

I.- La Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población;

II.- La regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población;

PEDRO ESCOBEDO, QRO. AGOSTO DE 2020

5.- Que la Ley refiera en el considerando anterior establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población que tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6.- Asimismo, con el objeto de coadyuvar en la regularización del Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con el Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Pedro Escobedo, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, el H. Ayuntamiento tiene a bien aprobar el presente Acuerdo.

7.- En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6 y 9 fracciones I y III de la Ley General Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), 121, y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 AL 99 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del **Código Urbano del Estado de Querétaro** abrogado en correlación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor, el **Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, es competente** para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; **controlar y vigilar el uso de suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, re lotificaciones y condominio.

8.- Que mediante oficio número DRT/082/2020, de fecha 7 de Julio de 2020, signado por el Lic. Marlon Rivera Pérez, en su carácter de Director de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, solicitó por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento la aprobación del H. Ayuntamiento para la Regularización, Autorización del Plano de Lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y denominación del Asentamiento Humano Irregular “**Haciendas Quintanares**”, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 4-06-94.840 HAS (40,694.84 metros cuadrados) y con clave catastral 120103202007001.

9.- Para dar seguimiento a la petición del promovente, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo 500/2020, de fecha 24 de Julio de 2020, en el Punto 5 numeral 5.2, se ordenó turnar a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, a fin de que las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y la de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, pudieran llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto, razón por la cual en cumplimiento a dicho acuerdo de cabildo mediante oficio número SHA/358/2020, de fecha 24 de Julio de 2020, la Secretaría del Ayuntamiento dio cumplimiento al citado acuerdo de Cabildo, solicitando al efecto al Titular de dicha dependencia la emisión del dictamen u opinión técnica correspondiente.

10.- En respuesta a lo anterior el C. Arturo Martínez Ledesma, Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DRT/201/2020, de fecha 12 de Agosto de 2020, el cual contiene la Opinión Técnica correspondiente, a la cual se hace referencia en el numeral 11 del presente acuerdo, y en la cual se tomaron en cuenta todos los documentos anexos al expediente correspondiente y los siguientes aspectos y consideraciones:

DATOS DEL PREDIO

UBICACIÓN:	Parcela 17 Z-1 P1/1
EJIDO:	PEDRO ESCOBEDO
DENSIDAD AUTORIZADA	H1 (100 Habitantes por Hectárea)
SUPERFICIE m ² :	40694.840

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PREDIO



ANTECEDENTES

10.1.- Título de Propiedad número 000001002196, de fecha 10 de Enero de 2020, expedido por la Lic. Adriana Guadalupe Rincón Quintanar en su carácter de encargada de la Delegación del Registro Agrario Nacional, a favor del C. José Piña Martínez, el cual ampara la propiedad de la Parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, con una superficie de 4-06-94.840 Has. (40,694.84 metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste 59.150 metros, con derecho de paso; al sureste 418.810 metros en línea quebrada con asentamientos humanos zona 9 y 6.12 metros con camino empedrado Pedro Escobedo a Quintanares; al suroeste 173.540 metros con parcela 26 y al noroeste 199.540 metros con la parcela 16 y 214.26 metros con parcela 12, e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Rio bajo el folio inmobiliario 00162838/0001, de fecha 10 de Junio de 2020; con clave catastral 120103202007001.

10.2.- Mediante Escritura Pública número 50, de fecha 15 de Marzo de 2019, el Lic. Víctor Reséndiz Velázquez, Notario Titular de la Notaría 1 de la demarcación notarial de Tolimán, hizo constar el Poder General en cuanto a facultades y especial en cuanto a su objeto de carácter irrevocable, que otorga el C. José Piña Martínez a favor del C. Arturo Martínez Ledesma en su carácter de Director de Obras Públicas del Municipio de Pedro Escobedo, actualmente Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, respecto del inmueble identificado como parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 4-06-94.840 Has (40,694.84 metros cuadrados).

10.3.- Mediante Escritura Pública número 34,406, de fecha 17 de Noviembre de 2016, el Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Titular de la Notaría 1 de la demarcación notarial de Querétaro, Querétaro; hizo constar la Constitución de la Asociación Civil denominada Escoquinta integrada por los CC. María Isabel Pacheco Pérez, Rubén López Álvarez, Ariadna Atanasio Chavero, Sonia Pacheco Pérez, Alma Susana Mata López, Rosa Evelia Fernández Sánchez y Sergio Jaime Soto Hernández.

10.4.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 459/2019, de fecha 31 de Enero del 2019, el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro aprobó en el punto 5 numeral 5.4 el acuerdo que emite el "Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Pedro Escobedo", donde se establecen las bases normativas a que debe sujetarse la tramitación, resolución y ejecución de los procedimientos de regularización de los asentamientos humanos irregulares.

10.5.- Mediante oficio DUS-214/18 se emitió dictamen de uso de suelo de la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 40,694.84 m², en la cual se encuentra ubicado el Asentamiento Humano

denominado "Haciendas Quintanares", dictaminando la factibilidad de uso de suelo para la zona como habitacional mixto, por lo que se determina viable la zona de uso habitacional para continuar con el proceso de regularización de la zona.

10.6.- Mediante oficio CMPC/25/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, realizó el análisis de riesgos del asentamiento humano irregular denominado "Haciendas Quintanares", ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 40,694.84 m², determinando factible el poder continuar con el proceso de regularización por no existir riesgo alguno para la población.

10.7.- Mediante oficio DRT/SOPDUE/081/2020, de fecha 02 de Julio de 2020, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, emitió el sello del anexo grafico para ser como referencia para las autorizaciones que sean otorgadas con posterioridad para el asentamiento humano "Haciendas Quintanares", ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 40,694.84 m², quedando las superficies del asentamiento de la siguiente manera:

CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%
SUPERFICIE HABITACIONAL	28,864.864	70.93
SUPERFICIE COMERCIAL Y DE SERVICIOS	0	0
AREA VERDE	1,564.011	3.84
EQUIPAMIENTO URBANO	380.974	0.94
SUPERFICIE VIAL	9,884.991	24.29
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	40,694.840	100%

10.8.- Mediante Dictamen de Viabilidad de la Regularización, de fecha 7 de Julio de 2020, la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, determinó viable la regularización del asentamiento irregular denominado "Haciendas Quintanares", inmueble identificado como parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 4-06-94.840 Has (40,694.84 metros cuadrados), toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 15 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en cuanto a los requisitos que se deben cumplir por los asentamientos susceptibles de regularización.

10.9.- Que mediante oficio número DRT/082/2020, de fecha 7 de Julio de 2020, signado por el Lic. Marlon Rivera Pérez, en su carácter de Director de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, solicitó por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento la aprobación del H. Ayuntamiento para la Regularización, Autorización del Plano de Lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y denominación del Asentamiento Humano Irregular "Haciendas Quintanares" ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 4-06-94.840 Has (40,694.84 metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste 59.150 metros, con derecho de paso; al sureste 418.810 metros en línea quebrada con asentamientos humanos zona 9 y 6.12 metros con camino empedrado Pedro Escobedo a Quintanares; al suroeste 173.540 metros con parcela 26 y al noroeste 199.540 metros con la parcela 16 y 214.26 metros con parcela 12, e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Rio bajo el folio inmobiliario 00162838/0001, de fecha 10 de Junio de 2020, con clave catastral 120103202007001.

10.10.- Mediante oficio número SHA/358/2020, de fecha 24 de Julio de 2020, la Secretaría del Ayuntamiento solicito al Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, la emisión de la opinión técnica correspondiente.

11.- Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior y a la documentación existente en el expediente correspondiente, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

Analizados los documentos que se proporcionan a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, por toda la información presentada, y conforme a la emisión del Dictamen por parte de la Dirección de Regularización Territorial que determina la Viabilidad de la Regularización del Asentamiento Humano anteriormente mencionado, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología **CONSIDERA VIABLE** la Autorización de Procedencia de la Regularización del Asentamiento Humano denominado “Haciendas de Quintanares”, la autorización del Plano de Lotificación, la Nomenclatura de Calles, Licencias de Ejecución de Obras, la Autorización de Venta Provisional de Lotes, así como la Denominación del Asentamiento Humano “Haciendas de Quintanares”, ubicado en la Parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, perteneciente a este municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

En lo que refiere a la nomenclatura de calle propuesta por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, y de conformidad con los archivos que obran en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, la nomenclatura que se autoriza es la siguiente:

- HACIENDA ESCOLÁSTICAS
- HACIENDA SAN CIRILO
- HACIENDA AJUCHITLÁNCITO
- HACIENDA SAN CLEMENTE
- HACIENDA LA LIRA
- HACIENDA EL SAUZ
- HACIENDA LA VENTA
- HACIENDA PEDRO ESCOBEDO
- HACIENDA SAN FANDILA

Las autorizaciones señaladas en los párrafos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, por parte de esta Secretaría se solicita que la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo se encuentre obligada a:

- a) Transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, la superficie de 9,884.951 m² por concepto de Vialidad, la superficie de 1,564.011 m², por concepto de Área Verde y la superficie de 380.974 m², por concepto de equipamiento urbano del asentamiento humano antes mencionado. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
- b) Que en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá acreditar la celebración de un convenio de participación con la asociación de colonos para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios básicos e infraestructura urbana que requiera, presentando un programa de obras de urbanización y su ejecución, bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio. La asociación de colonos del asentamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal, de conformidad con los procedimientos que para tal fin están establecidos. Así mismo cuando se ejecuten dichas obras de urbanización deberá notificarse a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y obtenerse las autorizaciones necesarias para tal fin, respetando las condicionantes que hayan quedado establecidas en el plano de lotificación autorizado del asentamiento.
- c) Inscribir el presente acuerdo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro y notificar su cumplimiento.

- d) Una vez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el Acuerdo, la Dirección deberá obtener ante las instancias correspondientes las factibilidades para la dotación de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, y/o servicios faltantes para el asentamiento humano.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para expresarle el compromiso de trabajar en conjunto por el bien de todos los escobedenses.

ATENTAMENTE

**ARTURO MARTÍNEZ LEDESMA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO.**

12.- Una vez vista la conclusión a la que llegó la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio dentro de la Opinión Técnica referida con antelación, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras y Servicios Públicos, ambas del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, consideran posible autorizar lo solicitado en base a la normatividad que se señala, toda vez que las gestiones para la regularización del Asentamiento Humano en comentó, comenzaron al amparo de la vigencia del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

13.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y el de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la convocatoria para el desahogo de la reunión de trabajo de las referidas comisiones y emisión de los dictámenes correspondientes.

14.- Que en base a los artículos 69 fracciones II y III, 64 fracción II y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

15.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo 502/2020, de fecha 28 de Agosto de 2020, se aprobaron en el Punto Quinto numerales 5.1 y 5.2 del orden del día, los dictámenes presentados por las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Obras y Servicios Públicos, mediante los cuales se consideró factible que el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, autorice la regularización, autorización del plano de lotificación, licencias de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura de calles, venta provisional de lotes y denominación del Asentamiento Humano Irregular "Haciendas Quintanares", ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 4-06-94.840 Has (40,694.84 metros cuadrados), con clave catastral 120103202007001.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

1.- El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, **autoriza la Procedencia de la Regularización del Asentamiento Humano denominado “ Haciendas Quintanares ”**, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a nombre de José Piña Martínez, con una superficie de 40,694.84 m², con clave catastral 120103202007001.

2.- El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, autoriza el **Plano de Lotificación del Asentamiento Humano denominado “Haciendas Quintanares”**, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a nombre de José Piña Martínez con una superficie de 40,694.84 m², solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, cuya superficie quedará conformada de la siguiente forma:

CONCEPTO	SUPERFICIE (M ²)	%
SUPERFICIE HABITACIONAL	28,864.864	70.93
SUPERFICIE COMERCIAL Y DE SERVICIOS	0	0
AREA VERDE	1,564.011	3.84

EQUIPAMIENTO URBANO	380.974	0.94
SUPERFICIE VIAL	9,884.991	24.29
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	40,694.840	100%

3.- El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro., autoriza la Venta de Lotes para el Asentamiento Humano denominado “Haciendas Quintanares”, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 40,694.84 m², solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

4.- El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, autoriza la Denominación del Asentamiento Humano denominado “Haciendas Quintanares”, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 40,694.84 m², solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

5.- El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro autoriza de conformidad con el antecedente número 11 del presente acuerdo en el cual se contiene la opinión técnica correspondiente, la Nomenclatura para el Asentamiento Humano denominado “Haciendas Quintanares”, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 40,694.84 m², solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, para quedar como se indica a continuación:

- HACIENDA ESCOLÁSTICAS
- HACIENDA SAN CIRILO
- HACIENDA AJUCHITLÁNCITO
- HACIENDA SAN CLEMENTE
- HACIENDA LA LIRA
- HACIENDA EL SAUZ
- HACIENDA LA VENTA
- HACIENDA PEDRO ESCOBEDO
- HACIENDA SAN FANDILA

6.- El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, autoriza las Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano denominado “Haciendas Quintanares”, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a nombre de José Piña Martínez con una superficie de 40,694.84 m², solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

7.- La Dirección de Regulación Territorial deberá de dar cumplimiento a las obligaciones y/o condicionantes establecidas en el antecedente 11 del presente Instrumento Jurídico en el cual se contiene la opinión técnica correspondiente.

8.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza a la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, la exención en el pago de impuestos y derechos, que se generan con motivo de la aprobación del presente Acuerdo.

9.- En caso de incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones y condicionantes del presente Acuerdo, se someterá a la consideración del Ayuntamiento su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en los medios de difusión mencionados en el transitorio anterior.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas, ambas de este Municipio y al promotor autorizado.

Pedro Escobedo, Querétaro, a los **28 -veintiocho-** días, del mes de **Agosto** del año **2020 -dos mil veinte-**. Atentamente Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología. Ing. Isidro Amarillo Bárcenas Reséndiz, Presidente Municipal Constitucional y de la Comisión Lic. Sully Yanira Mauricio Sixtos, Regidor Integrante; Lic. Emma Laura Landeros Vega, Regidor integrante y Comisión de Obras y Servicios Públicos. Ing. Isidro Amarillo Bárcenas Reséndiz, Presidente Municipal Constitucional y de la Comisión; Lic. Ma. del Rosario Reséndiz Nieves, Regidor Integrante; C. Ma. Irene Evangelista Santiago, Regidor integrante.

Se expide la presente certificación, en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; a los **28 -veintiocho-** días, del mes de **Agosto** del año **2020 -dos mil veinte-** y va en **09 -nueve-** fojas útiles escritas en su lado anverso y sirve para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**-----

**ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”**

**LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.
RÚBRICA**

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.2 -CINCO PUNTO DOS-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./502/2020, CELEBRADA EL DÍA **28 -VEINTIOCHO- DE AGOSTO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA:

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARAILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, PLANO DE LOTIFICACIÓN, NOMENCLATURA DE CALLES, LICENCIAS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y DENOMINACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “HACIENDAS QUINTANARES”, UBICADO EN LA PARCELA 17 Z-1 P1/1, DEL EJIDO PEDRO ESCOBEDO, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.

EN USO DE LA VOZ LA LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.2 POR UNANIMIDAD DE VOTOS”.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA **28 -VEINTIOCHO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-**, VA EN **01 -UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.

ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

La que suscribe, ciudadana **Licenciada Mercedes Ponce Tovar, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro;** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el artículo 45 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; hago constar y:

C E R T I F I C O

Que en sesión ordinaria de cabildo número **H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/502/2020**, de fecha **28 -veintiocho- de Agosto de 2020 -dos mil veinte-**, se aprobaron en los punto quinto del orden del día, numeral 5.1 y 5.2, los Acuerdos que autorizan la procedencia de Regularización, Autorización del plano de lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y denominación del Asentamiento Humano Irregular denominado "**Haciendas Quintanares**", todo esto relativo al inmueble ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, con una superficie de 4-06-94.840 Has. (40,694.84 metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste 59.150 metros, con derecho de paso; al sureste 418.810 metros en línea quebrada con asentamientos humanos zona 9 y 6.12 metros con camino empedrado Pedro Escobedo a Quintanares; al suroeste 173.540 metros con parcela 26 y al noroeste 199.540 metros con la parcela 16 y 214.26 metros con parcela 12, e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Río, bajo el folio inmobiliario 00162838/0001, de fecha 10 de Junio de 2020; con clave catastral 120103202007001, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 6 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículos 1, 3, 4 y además relativos y aplicables de Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 2, 126 y 127 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el Acuerdo que autoriza la procedencia de Regularización, Autorización del Plano de Lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y denominación del Asentamiento Humano Irregular denominado "**Haciendas Quintanares**", todo esto relativo al inmueble ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con clave catastral 120103202007001 con una superficie de 4-06-94.840 Has. (40,694.84 metros cuadrados), solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, cuyo expediente administrativo obra en la Secretaría de Ayuntamiento, y:

C O N S I D E R A N D O

1.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el Gobierno del Estado.

2.- Asimismo, el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al Desarrollo Urbano.

3.- Que el artículo 3 fracción XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y **Desarrollo Urbano**, define al **Desarrollo Urbano** el proceso de planeación y regularización de la Fundación, Conservación Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población.

4.- En relación al tema en estudio, el artículo 6 fracciones I y IV de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala:

ARTICULO 6º.- Se considera de utilidad pública;

I.- La Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población;

II.- La regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población;

5.- Que la Ley refiera en el considerando anterior establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamiento humanos y de desarrollo urbano de los centros de población que tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6.- Asimismo, con el objeto de coadyuvar en la regularización del Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con el Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de Pedro Escobedo, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, el H. Ayuntamiento tiene a bien aprobar el presente Acuerdo.

7.- En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6 y 9 fracciones I y III de la Ley General Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), 121, y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 AL 99 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del **Código Urbano del Estado de Querétaro** abrogado en correlación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor, el **Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, es competente** para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; **controlar y vigilar el uso de suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, re lotificaciones y condominio.

8.- Que mediante oficio número DRT/082/2020, de fecha 7 de Julio de 2020, signado por el Lic. Marlon Rivera Pérez, en su carácter de Director de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, solicitó por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento la aprobación del H. Ayuntamiento para la Regularización, Autorización del Plano de Lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y denominación del Asentamiento Humano Irregular **"Haciendas Quintanares"**, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 4-06-94.840 HAS (40,694.84 metros cuadrados) y con clave catastral 120103202007001.

9.- Para dar seguimiento a la petición del promovente, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo 500/2020, de fecha 24 de Julio de 2020, en el Punto 5 numeral 5.2, se ordenó turnar a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, a fin de que las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y la de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, pudieran llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto, razón por la cual en cumplimiento a dicho acuerdo de cabildo mediante oficio número SHA/358/2020, de fecha 24 de Julio de 2020, la Secretaría del Ayuntamiento dio cumplimiento al citado acuerdo de Cabildo, solicitando al efecto al Titular de dicha dependencia la emisión del dictamen u opinión técnica correspondiente.

10.- En respuesta a lo anterior el C. Arturo Martínez Ledesma, Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DRT/201/2020, de fecha 12 de Agosto de 2020, el cual contiene la Opinión Técnica correspondiente, a la cual se hace referencia en el numeral 11 del presente acuerdo, y en la cual se tomaron en cuenta todos los documentos anexos al expediente correspondiente y los siguientes aspectos y consideraciones:

DATOS DEL PREDIO

UBICACIÓN:	Parcela 17 Z-1 P1/1
EJIDO:	PEDRO ESCOBEDO
DENSIDAD AUTORIZADA	H1 (100 Habitantes por Hectárea)
SUPERFICIE m ² :	40694.840

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PREDIO



ANTECEDENTES

10.1.- Título de Propiedad número 000001002196, de fecha 10 de Enero de 2020, expedido por la Lic. Adriana Guadalupe Rincón Quintanar en su carácter de encargada de la Delegación del Registro Agrario Nacional, a favor del C. José Piña Martínez, el cual ampara la propiedad de la Parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, con una superficie de 4-06-94.840 Has. (40,694.84 metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste 59.150 metros, con derecho de paso; al sureste 418.810 metros en línea quebrada con asentamientos humanos zona 9 y 6.12 metros con camino empedrado Pedro Escobedo a Quintanares; al suroeste 173.540 metros con parcela 26 y al noroeste 199.540 metros con la parcela 16 y 214.26 metros con parcela 12, e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Rio bajo el folio inmobiliario 00162838/0001, de fecha 10 de Junio de 2020; con clave catastral 120103202007001.

10.2.- Mediante Escritura Pública número 50, de fecha 15 de Marzo de 2019, el Lic. Víctor Reséndiz Velázquez, Notario Titular de la Notaría 1 de la demarcación notarial de Tolimán, hizo constar el Poder General en cuanto a facultades y especial en cuanto a su objeto de carácter irrevocable, que otorga el C. José Piña Martínez a favor del C. Arturo Martínez Ledesma en su carácter de Director de Obras Públicas del Municipio de Pedro Escobedo, actualmente Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, respecto del inmueble identificado como parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 4-06-94.840 Has (40,694.84 metros cuadrados).

10.3.- Mediante Escritura Pública número 34,406, de fecha 17 de Noviembre de 2016, el Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Titular de la Notaría 1 de la demarcación notarial de Querétaro, Querétaro; hizo constar la Constitución de la Asociación Civil denominada Escoquinta integrada por los CC. María Isabel Pacheco Pérez, Rubén López Álvarez, Ariadna Atanasio Chavero, Sonia Pacheco Pérez, Alma Susana Mata López, Rosa Evelia Fernández Sánchez y Sergio Jaime Soto Hernández.

10.4.- Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 459/2019, de fecha 31 de Enero del 2019, el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro aprobó en el punto 5 numeral 5.4 el acuerdo que emite el "Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Pedro Escobedo", donde se establecen las bases normativas a que debe sujetarse la tramitación, resolución y ejecución de los procedimientos de regularización de los asentamientos humanos irregulares.

10.5.- Mediante oficio DUS-214/18 se emitió dictamen de uso de suelo de la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 40,694.84 m², en la cual se encuentra ubicado el Asentamiento Humano

denominado "Haciendas Quintanares", dictaminando la factibilidad de uso de suelo para la zona como habitacional mixto, por lo que se determina viable la zona de uso habitacional para continuar con el proceso de regularización de la zona.

10.6.- Mediante oficio CMPC/25/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, realizó el análisis de riesgos del asentamiento humano irregular denominado "Haciendas Quintanares", ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 40,694.84 m², determinando factible el poder continuar con el proceso de regularización por no existir riesgo alguno para la población.

10.7.- Mediante oficio DRT/SOPDUE/081/2020, de fecha 02 de Julio de 2020, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, emitió el sello del anexo grafico para ser como referencia para las autorizaciones que sean otorgadas con posterioridad para el asentamiento humano "Haciendas Quintanares", ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 40,694.84 m², quedando las superficies del asentamiento de la siguiente manera:

CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%
SUPERFICIE HABITACIONAL	28,864.864	70.93
SUPERFICIE COMERCIAL Y DE SERVICIOS	0	0
AREA VERDE	1,564.011	3.84
EQUIPAMIENTO URBANO	380.974	0.94
SUPERFICIE VIAL	9,884.991	24.29
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	40,694.840	100%

10.8.- Mediante Dictamen de Viabilidad de la Regularización, de fecha 7 de Julio de 2020, la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, determinó viable la regularización del asentamiento irregular denominado "Haciendas Quintanares", inmueble identificado como parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 4-06-94.840 Has (40,694.84 metros cuadrados), toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 15 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en cuanto a los requisitos que se deben cumplir por los asentamientos susceptibles de regularización.

10.9.- Que mediante oficio número DRT/082/2020, de fecha 7 de Julio de 2020, signado por el Lic. Marlon Rivera Pérez, en su carácter de Director de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, solicitó por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento la aprobación del H. Ayuntamiento para la Regularización, Autorización del Plano de Lotificación, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura de Calles, Venta Provisional de Lotes y denominación del Asentamiento Humano Irregular "Haciendas Quintanares" ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 4-06-94.840 Has (40,694.84 metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste 59.150 metros, con derecho de paso; al sureste 418.810 metros en línea quebrada con asentamientos humanos zona 9 y 6.12 metros con camino empedrado Pedro Escobedo a Quintanares; al suroeste 173.540 metros con parcela 26 y al noroeste 199.540 metros con la parcela 16 y 214.26 metros con parcela 12, e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Rio bajo el folio inmobiliario 00162838/0001, de fecha 10 de Junio de 2020, con clave catastral 120103202007001.

10.10.- Mediante oficio número SHA/358/2020, de fecha 24 de Julio de 2020, la Secretaría del Ayuntamiento solicito al Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, la emisión de la opinión técnica correspondiente.

11.- Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior y a la documentación existente en el expediente correspondiente, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

Analizados los documentos que se proporcionan a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, por toda la información presentada, y conforme a la emisión del Dictamen por parte de la Dirección de Regularización Territorial que determina la Viabilidad de la Regularización del Asentamiento Humano anteriormente mencionado, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología **CONSIDERA VIABLE** la Autorización de Procedencia de la Regularización del Asentamiento Humano denominado “Haciendas de Quintanares”, la autorización del Plano de Lotificación, la Nomenclatura de Calles, Licencias de Ejecución de Obras, la Autorización de Venta Provisional de Lotes, así como la Denominación del Asentamiento Humano “Haciendas de Quintanares”, ubicado en la Parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, perteneciente a este municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

En lo que refiere a la nomenclatura de calle propuesta por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, y de conformidad con los archivos que obran en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, la nomenclatura que se autoriza es la siguiente:

- HACIENDA ESCOLÁSTICAS
- HACIENDA SAN CIRILO
- HACIENDA AJUCHITLÁNCITO
- HACIENDA SAN CLEMENTE
- HACIENDA LA LIRA
- HACIENDA EL SAUZ
- HACIENDA LA VENTA
- HACIENDA PEDRO ESCOBEDO
- HACIENDA SAN FANDILA

Las autorizaciones señaladas en los párrafos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, por parte de esta Secretaría se solicita que la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo se encuentre obligada a:

- a) Transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, la superficie de 9,884.951 m² por concepto de Vialidad, la superficie de 1,564.011 m², por concepto de Área Verde y la superficie de 380.974 m², por concepto de equipamiento urbano del asentamiento humano antes mencionado. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
- b) Que en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá acreditar la celebración de un convenio de participación con la asociación de colonos para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios básicos e infraestructura urbana que requiera, presentando un programa de obras de urbanización y su ejecución, bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio. La asociación de colonos del asentamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal, de conformidad con los procedimientos que para tal fin están establecidos. Así mismo cuando se ejecuten dichas obras de urbanización deberá notificarse a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y obtenerse las autorizaciones necesarias para tal fin, respetando las condicionantes que hayan quedado establecidas en el plano de lotificación autorizado del asentamiento.
- c) Inscribir el presente acuerdo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro y notificar su cumplimiento.

- d) Una vez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el Acuerdo, la Dirección deberá obtener ante las instancias correspondientes las factibilidades para la dotación de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, y/o servicios faltantes para el asentamiento humano.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para expresarle el compromiso de trabajar en conjunto por el bien de todos los escobedenses.

ATENTAMENTE

**ARTURO MARTÍNEZ LEDESMA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO.**

12.- Una vez vista la conclusión a la que llegó la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio dentro de la Opinión Técnica referida con antelación, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras y Servicios Públicos, ambas del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, consideran posible autorizar lo solicitado en base a la normatividad que se señala, toda vez que las gestiones para la regularización del Asentamiento Humano en comentó, comenzaron al amparo de la vigencia del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

13.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y el de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la convocatoria para el desahogo de la reunión de trabajo de las referidas comisiones y emisión de los dictámenes correspondientes.

14.- Que en base a los artículos 69 fracciones II y III, 64 fracción II y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

15.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo 502/2020, de fecha 28 de Agosto de 2020, se aprobaron en el Punto Quinto numerales 5.1 y 5.2 del orden del día, los dictámenes presentados por las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Obras y Servicios Públicos, mediante los cuales se consideró factible que el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, autorice la regularización, autorización del plano de lotificación, licencias de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura de calles, venta provisional de lotes y denominación del Asentamiento Humano Irregular "Haciendas Quintanares", ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del Ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 4-06-94.840 Has (40,694.84 metros cuadrados), con clave catastral 120103202007001.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

1.- El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, **autoriza la Procedencia de la Regularización del Asentamiento Humano denominado " Haciendas Quintanares "**, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a nombre de José Piña Martínez, con una superficie de 40,694.84 m², con clave catastral 120103202007001.

2.- El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, autoriza el **Plano de Lotificación del Asentamiento Humano denominado "Haciendas Quintanares"**, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a nombre de José Piña Martínez con una superficie de 40,694.84 m², solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, cuya superficie quedará conformada de la siguiente forma:

CONCEPTO	SUPERFICIE (M ²)	%
SUPERFICIE HABITACIONAL	28,864.864	70.93
SUPERFICIE COMERCIAL Y DE SERVICIOS	0	0
AREA VERDE	1,564.011	3.84

EQUIPAMIENTO URBANO	380.974	0.94
SUPERFICIE VIAL	9,884.991	24.29
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	40,694.840	100%

3.- El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro., autoriza la Venta de Lotes para el Asentamiento Humano denominado “Haciendas Quintanares”, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 40,694.84 m², solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

4.- El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, autoriza la Denominación del Asentamiento Humano denominado “Haciendas Quintanares”, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 40,694.84 m², solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

5.- El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro autoriza de conformidad con el antecedente número 11 del presente acuerdo en el cual se contiene la opinión técnica correspondiente, la Nomenclatura para el Asentamiento Humano denominado “Haciendas Quintanares”, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con una superficie de 40,694.84 m², solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, para quedar como se indica a continuación:

- HACIENDA ESCOLÁSTICAS
- HACIENDA SAN CIRILO
- HACIENDA AJUCHITLÁNCITO
- HACIENDA SAN CLEMENTE
- HACIENDA LA LIRA
- HACIENDA EL SAUZ
- HACIENDA LA VENTA
- HACIENDA PEDRO ESCOBEDO
- HACIENDA SAN FANDILA

6.- El H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, autoriza las Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano denominado “Haciendas Quintanares”, ubicado en la parcela 17 Z-1 P1/1 del ejido Pedro Escobedo, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a nombre de José Piña Martínez con una superficie de 40,694.84 m², solicitado por la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

7.- La Dirección de Regulación Territorial deberá de dar cumplimiento a las obligaciones y/o condicionantes establecidas en el antecedente 11 del presente Instrumento Jurídico en el cual se contiene la opinión técnica correspondiente.

8.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza a la Dirección de Regulación Territorial del Municipio de Pedro Escobedo, la exención en el pago de impuestos y derechos, que se generan con motivo de la aprobación del presente Acuerdo.

9.- En caso de incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones y condicionantes del presente Acuerdo, se someterá a la consideración del Ayuntamiento su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en los medios de difusión mencionados en el transitorio anterior.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas, ambas de este Municipio y al promotor autorizado.

Pedro Escobedo, Querétaro, a los **28 -veintiocho-** días, del mes de **Agosto** del año **2020 -dos mil veinte-**. Atentamente Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología. Ing. Isidro Amarillo Bárcenas Reséndiz, Presidente Municipal Constitucional y de la Comisión Lic. Sully Yanira Mauricio Sixtos, Regidor Integrante; Lic. Emma Laura Landeros Vega, Regidor integrante y Comisión de Obras y Servicios Públicos. Ing. Isidro Amarillo Bárcenas Reséndiz, Presidente Municipal Constitucional y de la Comisión; Lic. Ma. del Rosario Reséndiz Nieves, Regidor Integrante; C. Ma. Irene Evangelista Santiago, Regidor integrante.

Se expide la presente certificación, en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; a los **28 -veintiocho-** días, del mes de **Agosto** del año **2020 -dos mil veinte-** y va en **09 -nueve-** fojas útiles escritas en su lado anverso y sirve para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**-----

**ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”**

**LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.
RÚBRICA**

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.3 -CINCO PUNTO TRES-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./502/2020, CELEBRADA EL DÍA **28 -VEINTIOCHO- DE AGOSTO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA:

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARAILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. LO ANTERIOR DERIVADO DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL OFICIO SSPYTM/SCP/072/2020, DE FECHA 11 -ONCE- DE AGOSTO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, SUSCRITO POR EL LIC. IOVAN ELIAS PEREZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.”

EN USO DE LA VOZ LA LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.3 POR UNANIMIDAD DE VOTOS”.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA **28 -VEINTIOCHO- DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-**, VA EN **01 -UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.

ATENTAMENTE
“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO

**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS**

AGOSTO 2020

PEDRO ESCOBEDO, QRO. AGOSTO DE 2020

PAG.

22

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	3
FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL.....	3
MISIÓN.....	3
VISIÓN.....	4
ALCANCE.....	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
MARCO JURÍDICO.....	4
DISEÑO, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA EXTERNA.....	5
PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO.....	8
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	14
PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN INCIAL.....	17
PROCEDIMIENTO EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CUP PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO.....	21
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES.....	22
PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DEL CUP.....	28
PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DE GRADOS.....	31
PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS.....	34
PROCEDIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL.....	37
DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.....	40
PROCEDIMIENTO PLAN INDIVIDUAL DE CARRERA POLICIAL.....	43
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIONES CECCQ.....	46



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro, es un instrumento administrativo que permite establecer los procesos de los cuales se desprenden las actividades realizadas por la misma, precisando las responsabilidades que le corresponden a la misma en cada una de las etapas de ejecución, y que están orientadas al cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan Municipal y Estatal de Desarrollo y en específico al Programa en materia de Seguridad Pública.

Comprende los procedimientos desarrollados por la misma con el propósito de promover el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y ha sido elaborado en cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro así como la Ley General de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de Querétaro. Cabe señalar que este documento deberá actualizarse en la medida que se presenten modificaciones en su contenido, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica de la unidad, o en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo.

ANTECEDENTES

Fue hasta el año de 2018, cuando nuestra Institución se conformó como la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, siendo esta anteriormente una Dirección, este importante cambio implicó un gran compromiso, mismo que se vio materializado con notables mejoras, como la conformación de la Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial que tuvo como propósito consolidar la capacitación, desarrollo y profesionalización de los elementos activos pertenecientes a esta Secretaría.

FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

Nuestra institución se rige bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

MISIÓN

El servicio profesional de Carrera Policial tiene la misión servir como un mecanismo obligatorio y permanente para planificar, organizar y ejecutar los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo.

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

VISIÓN

Garantizar en todo momento la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional de los elementos operativos, con base en el mérito, la capacidad y la evaluación periódica y continua.

ALCANCE

Servir de instrumento de apoyo en el funcionamiento y mejora institucional, en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones realizadas en la Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

OBJETIVO GENERAL

Este Manual de Procedimientos tiene como objetivo servir de instrumento de apoyo en el funcionamiento y mejora institucional, al compendiar en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones realizadas por la Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Coordinar y supervisar los planes y programas en materia de Seguridad Pública y capacitación para lograr consolidar un Servicio Profesional de Carrera eficiente que responda a las necesidades de los elementos activos y de la ciudadanía

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General Del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley de Seguridad Para el Estado de Querétaro.
- Plan de Desarrollo Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro.
- Reglamento De Policía y Gobierno del Municipio De Pedro Escobedo, Querétaro.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.
- Reglamento del Régimen Disciplinario del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro.

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

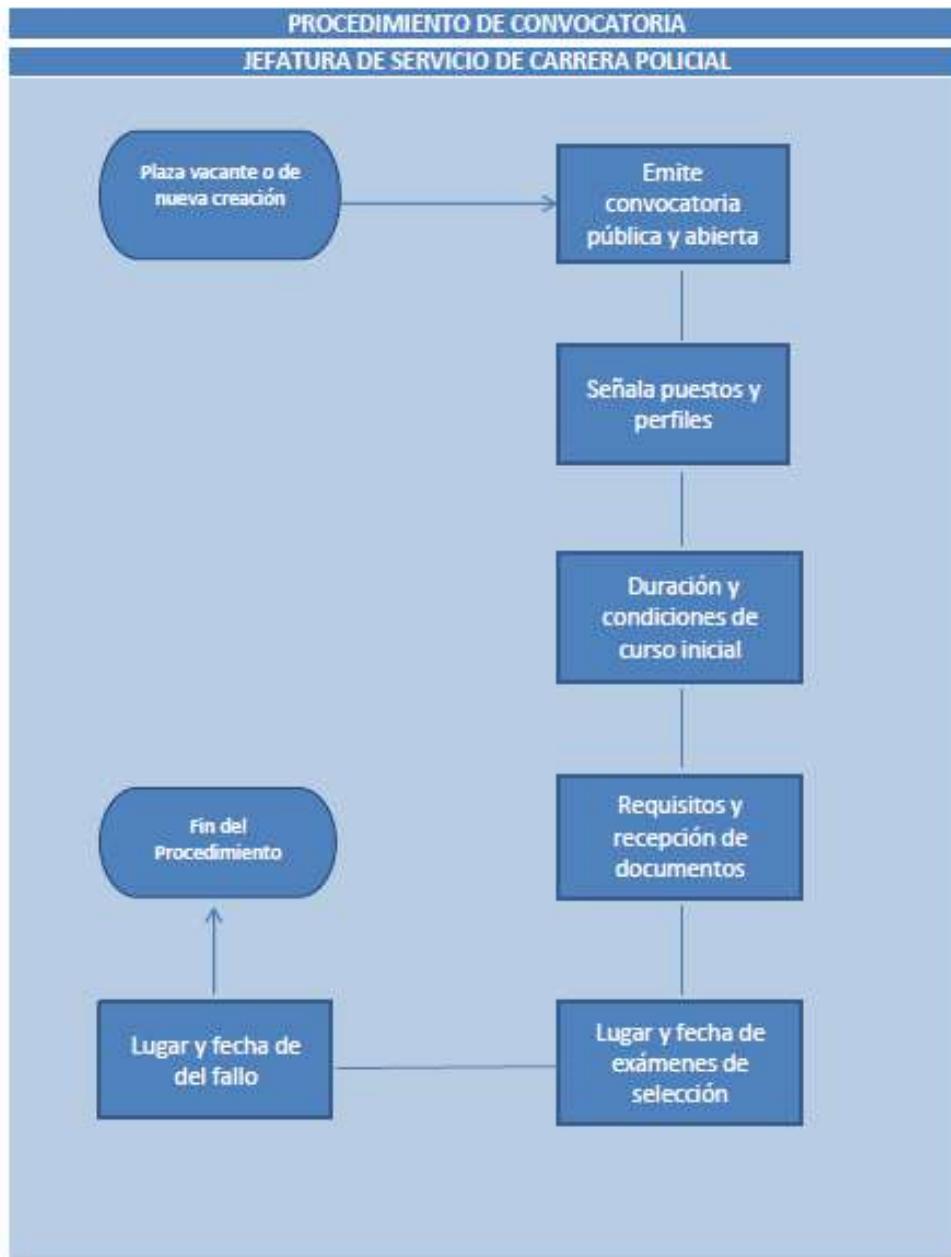
DISEÑO, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA EXTERNA	
SCP/CONV/001	
Objetivo: Publicar el inicio, requerimientos, procedimientos y bases, para el ingreso a la policial municipal	
GLOSARIO:	
<p>CONV: Convocatoria</p> <p>ASPIRANTE: Persona debidamente registrada para participar en el procedimiento de selección para ingresar a la policía.</p> <p>CONVOCATORIA: Proceso documentado y autorizado que mediante su publicación tiene como objetivo dar a conocer el proceso de reclutamiento de aspirantes.</p> <p>ALCANCE: Direcciones vinculadas en la planeación y programación de acciones administrativas y operativas de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo en el correspondiente al Servicio Profesional de Carrera Policial, con el fin de registrar, seleccionar y autorizar el ingreso de nuevos aspirantes</p>	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Cuando exista una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la escala básica, es facultad de la Comisión su autorización y publicación	COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
2	Se emite la convocatoria pública; abierta dirigida a todo aspirante que desee ingresar al Servicio, mediante invitación publicada, y difundida por los medios que establezca la comisión;	
3	Señala en forma precisa, los puestos sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto por competencia que deberán cubrir los aspirantes;	
4	Estipula la duración y condiciones del curso de formación inicial que se debe aprobar para ingresar;	
5	Precisa los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, señalando lugar, fecha y hora de la recepción de documentos requeridos;	
6	Señala lugar, fecha y hora de verificación de los exámenes de selección de aspirantes para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria;	
7	Señala la fecha del fallo relacionado con los requisitos del reclutamiento y con las evaluaciones que se vayan a aplicar;	
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DISEÑO, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA EXTERNA

SCP/CONV/001

ELABORÓ

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez

Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

REVISÓ

Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández

Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

Aprobó

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez

Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Número:	
Copia Número:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Histórico de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO	
SCP/REC/002	
Objetivo: La capacitación de aspirantes idóneos, que cubran el perfil y demás requisitos para ocupar una plaza vacante o de nueva creación, en el primer nivel de la escala básica de la Corporación	
GLOSARIO:	
REC: Reclutamiento ASPIRANTE: Persona debidamente registrada para participar en el procedimiento de selección para ingresar a la policía. PERFIL: Requisitos y características de personalidad establecidas PLAZA VACANTE: Puesto existente dentro de la nómina a ocupar ALCANCE: Policias en activo dentro del Servicio Profesional de Carrera y/o personas (aspirantes) a ingresar	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Determina las fuentes de reclutamiento internas y externas, para la publicación de la convocatoria en términos del procedimiento	COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
2	Recaba información y documentos de requisitos y los presenta : <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento. • Cartilla del Servicio Militar liberada en el caso de los hombres. • Constancia reciente de no antecedentes penales (6 meses). • Credencial de elector vigente. • Certificado de estudios correspondiente (Bachillerato). • La o las bajas en caso de haber pertenecido a alguna Institución Policial de Seguridad Pública, fuerzas armadas o empresas de Seguridad Privada, teniendo que ser por separación ordinaria. Fotografías tamaño filiación y tamaño infantil • Comprobante de domicilio vigente con fecha menor 	ASPIRANTE

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

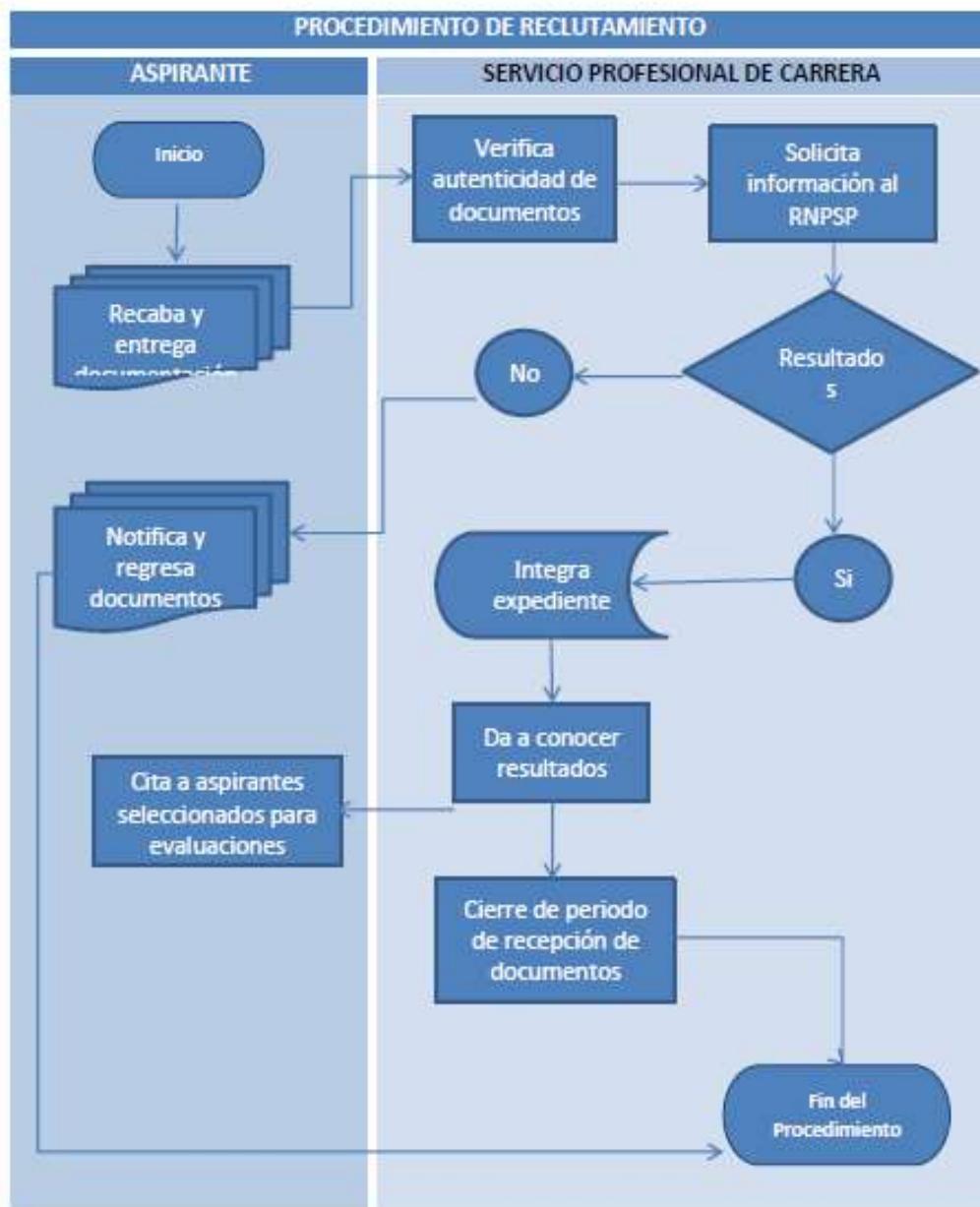


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

	de 1 mes (agua, predial o teléfono. • Dos cartas de recomendación	
3	Verificación de la autenticidad de los documentos presentados por los aspirantes	
4	Solicitar información de los aspirantes al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	
5	Si la información del RNPSP es negativa en relación al aspirante, se le notificará en un término de 15 días hábiles, se anexan resultados a la matriz de reclutamiento y se regresan documentos.	
6	Si la información del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública es positiva, integra resultados a la matriz de reclutamiento y los documentos al expediente	
7	Da a conocer los resultados a quienes cumplan con el perfil del puesto y los demás requisitos de la convocatoria	
8	Cita a los candidatos resultantes para que se les aplique las diversas evaluaciones y, en su caso, proveer lo necesario para la formación inicial	
9	Concentra expedientes y cierra periodo para presentación de documentos	
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

SERVICIO
PROFESIONAL DE
CARRERA POLICIAL
ASPIRANTE

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



10
AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO

SCP/REC/002

ELABORÓ

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez
Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

REVISÓ

Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández
Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

Aprobó

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez
Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Número:	
Copia Número:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Historial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

11
AGOSTO 2020



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
SCP/SEL/003	
OBJETIVO: Determinar si los aspirantes cumplen con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes conforme al perfil de puestos a cubrir, mediante la aplicación de diversos estudios y evaluaciones en los que su aprobación constituirá la referencias para otorgar la certificación al aspirante para su ingreso a la Institución	
GLOSARIO:	
SEL: Selección Habilidades: Hace referencia al talento, la pericia o la aptitud para desarrollar alguna tarea Destreza: Es la habilidad o arte con el cual se realiza una determinada cosa, trabajo Competencia: Conjunto de saberes específicos y requeridos a una función a desempeñar ALCANCE: Personas (aspirantes) a ingresar a la corporación policial	

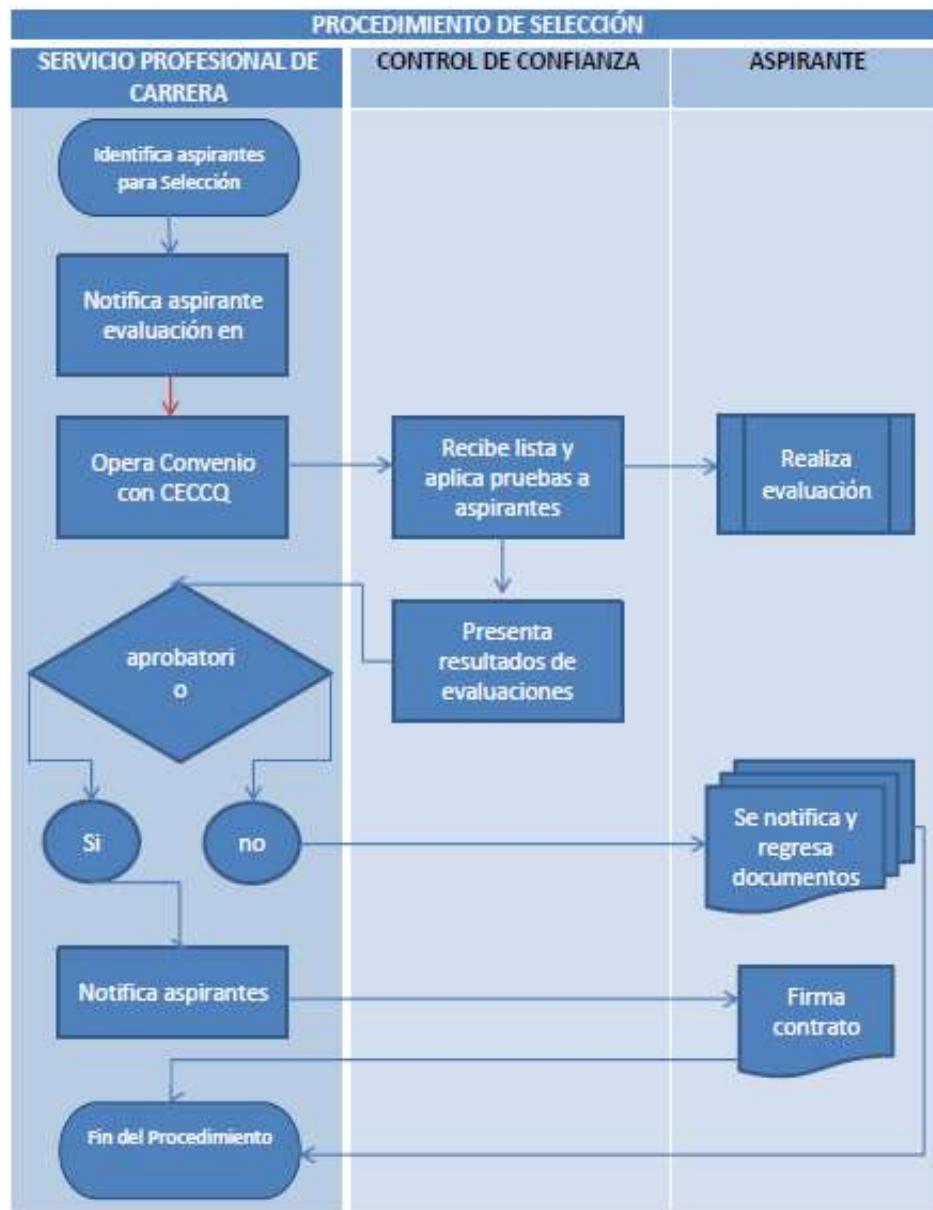
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Después del proceso de Reclutamiento, Identifica aspirantes para cubrir el proceso de Selección	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
2	Notifica al candidato para acudir a pruebas de control de confianza	
3	Opera convenio y notifica a Centro de Evaluación y Control de Confianza envía lista de candidatos para aplicación de pruebas de control de confianza	
4	Recibe lista de candidatos y aplica pruebas de control de confianza.	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
5	Acude a realizar pruebas de control de confianza.	ASPIRANTE
6	Presenta resultados de las pruebas de control de confianza	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
7	Recibe resultados, si es no apto, se integra a expediente. Notifica a candidato y se regresan documentos	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
8	Recibe notificación y documentos y termina proceso	ASPIRANTE
9	Si es apto, integra resultados a expediente, y notifica al candidato	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
10	Firma contrato y Asiste a tomar cursos de formación inicial	ASPIRANTE
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

12
AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



13
AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SCP/SEL/003

ELABORÓ

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez
Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

REVISÓ

Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández
Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

Aprobó

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez
Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Número:	
Copia Número:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Historial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

14
AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

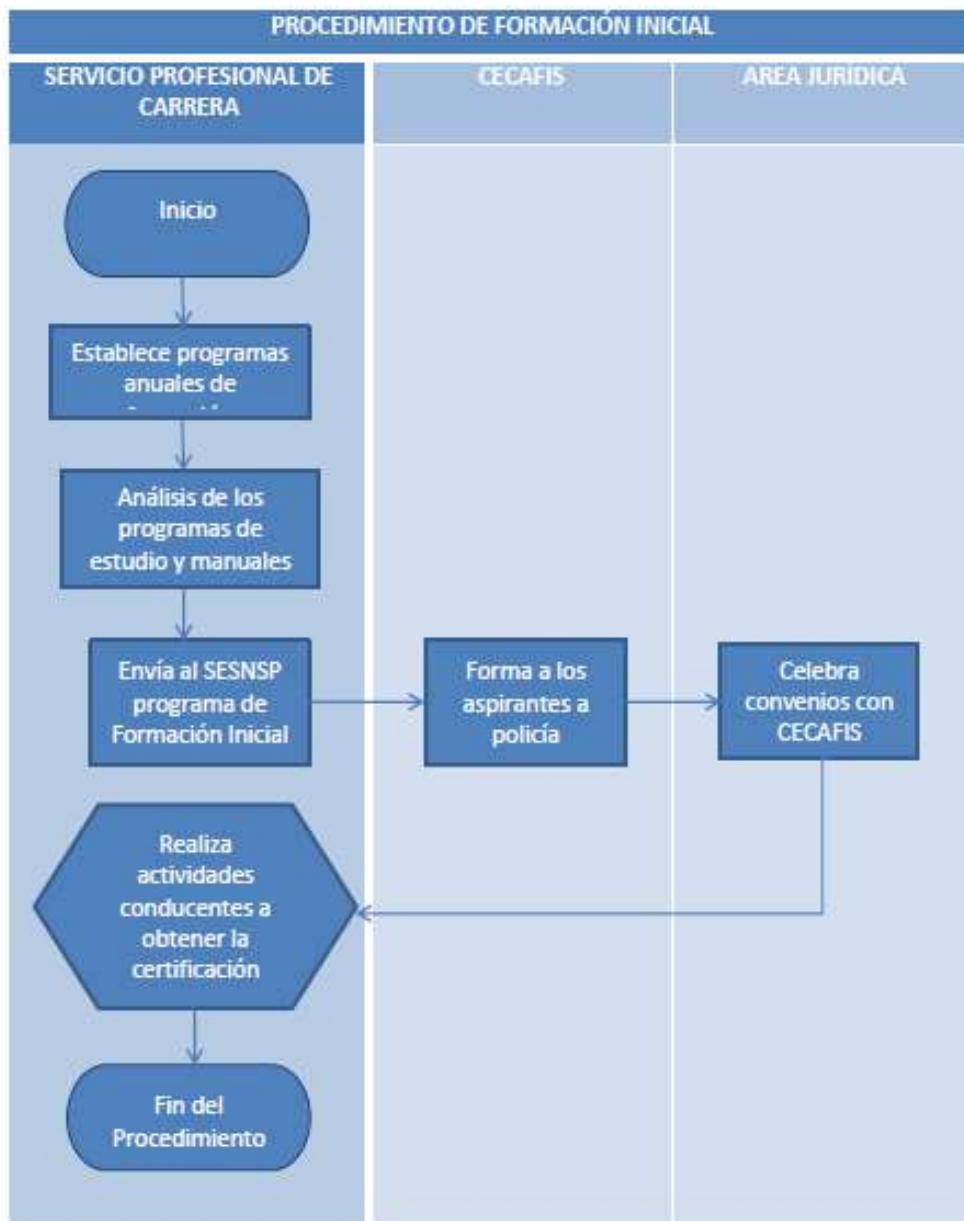
PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN INICIAL	
SCP/FOR/004	
OBJETIVO: Formar a los aspirantes por medio de procedimientos educativos dirigidos a la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades, en congruencia con el perfil del puesto	
GLOSARIO: <p>FOR.INI: Formación Inicial Habilidades: Hace referencia al talento, la pericia o la aptitud para desarrollar alguna tarea Destreza: Es la habilidad o arte con el cual se realiza una determinada cosa, trabajo Congruencia: Se utiliza para hacer referencia a la relación de similitud o equilibrio que puede existir entre dos o más elementos</p>	
ALCANCE: Personas aprobadas por el CECCQ para ingresar al curso de Formación Inicial, desde ahora "cadetes"	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Establece programas anuales de formación	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
2	Análisis de los programas de estudio y manuelas congruentes con el perfil de puesto del personal a formar y capacitar	
3	Envía al SESNSP programa de Formación Inicial, para su validación	
4	Forma a los aspirantes a policía	CECAFIS
5	Celebra convenios con CECAFIS para impartir cualquier tipo de actividad educativa que coadyuve a cubrir las necesidades de formación de los policías	ÁREA JURIDICA
6	Realiza actividades conducentes a obtener la certificación de los estudios de cada policía	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



16
AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN INICIAL

SCP/FOR/004

ELABORÓ

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez
Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

REVISÓ

Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández
Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

Aprobó

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez
Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Numero:	
Copia Numero:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Historial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

17
AGOSTO 2020



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CUP PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO

SCP/EMI. NI/005

OBJETIVO: Formar a los aspirantes por medio de procedimientos educativos dirigidos a la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades, en congruencia con el perfil del puesto

GLOSARIO:

EMI. NI: Emisión Nuevo Ingreso

CUP: Certificado Único Policial

RNPSP: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública

ALCANCE: Personas aprobadas por el Curso de Formación

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Gestionar el alta del personal de nuevo ingreso en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).	
2	Solicitar el registro de los datos de evaluación de control de confianza en Plataforma México, mediante Oficio a la Dirección General del CECCQ, que incluya el nombre, puesto y fecha de alta.	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
3	Confirmará la captura de los datos de evaluación de control de confianza con resultado aprobado y vigente, a efecto de que la Institución de Seguridad se encuentre en condición de registrar los datos de formación inicial, evaluación de desempeño académico, y evaluación de competencias, para generar la impresión del Formato Único de Evaluación.	CECCQ
4	Remitiré al CECCQ Oficio en el que solicite la emisión del Certificado Único Policial con las siguientes características: a. Incluir listado nominal y puesto del personal del que se solicita la emisión del Certificado Único Policial. b. Adjuntar Formato Único de Evaluación con firma en original del Titular de la Institución.	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
5	Emitirá el Certificado Único Policial, los turnará a la Institución de Seguridad para que por su conducto sean entregados a los interesados	CECCQ

18
AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

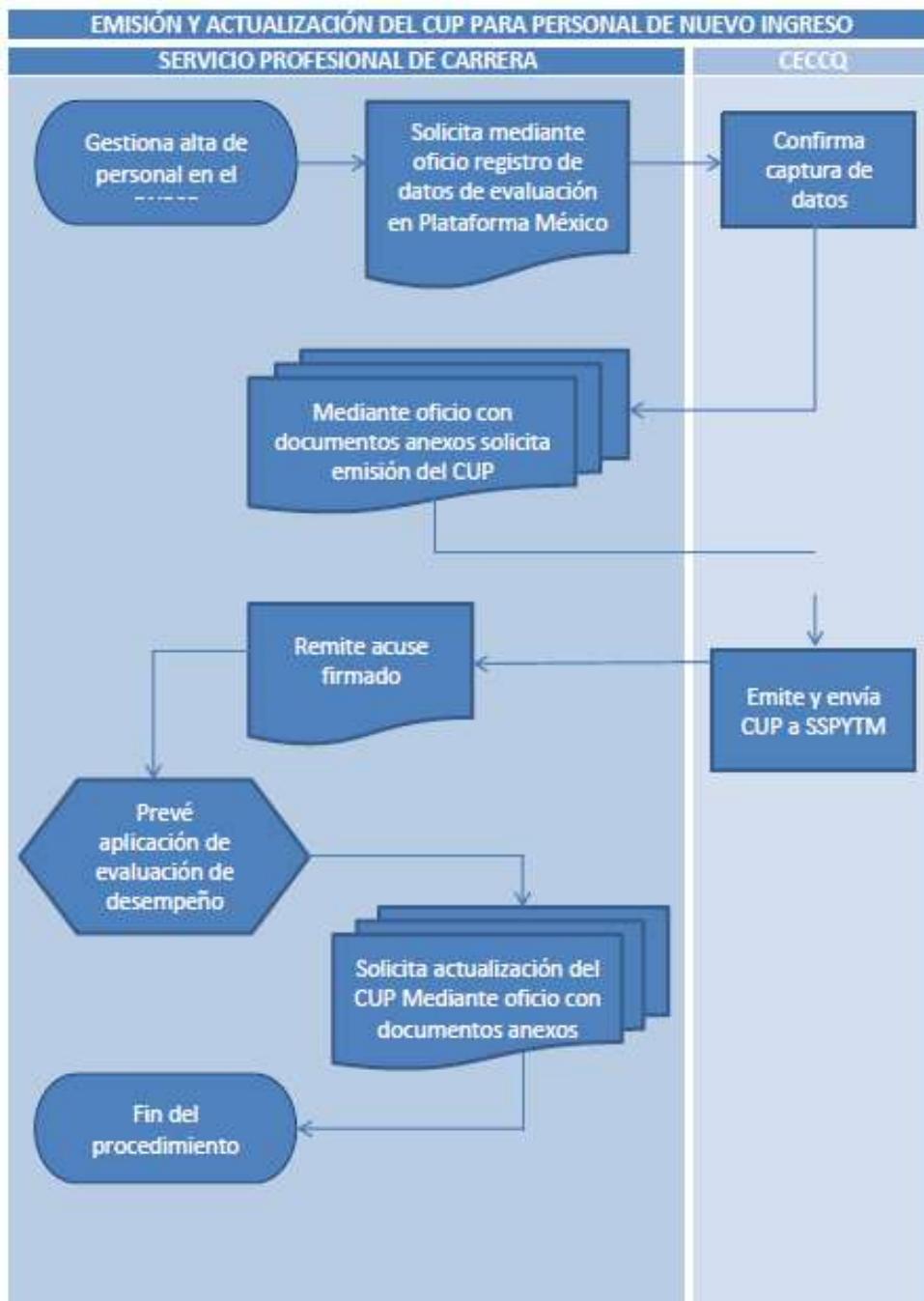
6	Remite al CECCQ, un acuse en el que conste NOMBRE, FECHA y FIRMA del servidor público.	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
7	Deberá prever la aplicación de la Evaluación de Desempeño con tiempo suficiente para gestionar la actualización del Certificado Único Policial, considerando que el artículo 11 del Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, prevé que la vigencia de la evaluación del desempeño académico es de un año, contado a partir de la fecha del resultado.	
8	Una vez que se cuente con el resultado de la Evaluación de Desempeño, solicitar al CECCQ la actualización del Certificado Único Policial, mediante Oficio con las características señaladas en el numeral 4.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

19
AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



20
AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CUP PARA PERSONAL DE NUEVO INGRESO

SCP/F EMI. NI /005

ELABORÓ

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez
Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

REVISÓ

Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández
Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

Aprobó

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez
Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Numero:	
Copia Numero:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Historial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

21

AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES

SCP/EVAL/006

OBJETIVO: Las evaluaciones cuantifican y califican el desarrollo profesional, policía y personal del policía en su trayectoria en Servicio Profesional de Carrera Policial

GLOSARIO:

PERFILES: Condiciones de personalidad, éticos, socioeconómicos, médicos, de capacitación y actuación

ALCANCE: Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Acredita que el policía desarrolle y mantenga actualizado el perfil del grado que ostenta y aptitudes requeridas para el desempeño de sus funciones, cargo o comisión y su permanencia	
2	Mantiene vigente y actualizada la Evaluación del Desempeño que se compone de una verificación periódica de la prestación del servicio profesional del personal operativo	
3	Gestiona la aplicación de la evaluación de competencias básicas, y verifica la aprobación de las misma	
4	Tramita la evaluación de Control de confianza, que se realiza por el CECCQ, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
5	Da a conocer el resultado general y particular de cada componente al policía evaluado, y conforme a las bases del procedimiento de evaluación previamente diseñado se dará el seguimiento correspondiente al resultado.	
6	Si el resultado es positivo se solicita la actualización del CUP a las Instituciones correspondientes	
7	Si el resultado es negativo se tramita la baja con las disposiciones legales correspondientes ya que dichas evaluaciones son un requisito de permanencia	
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

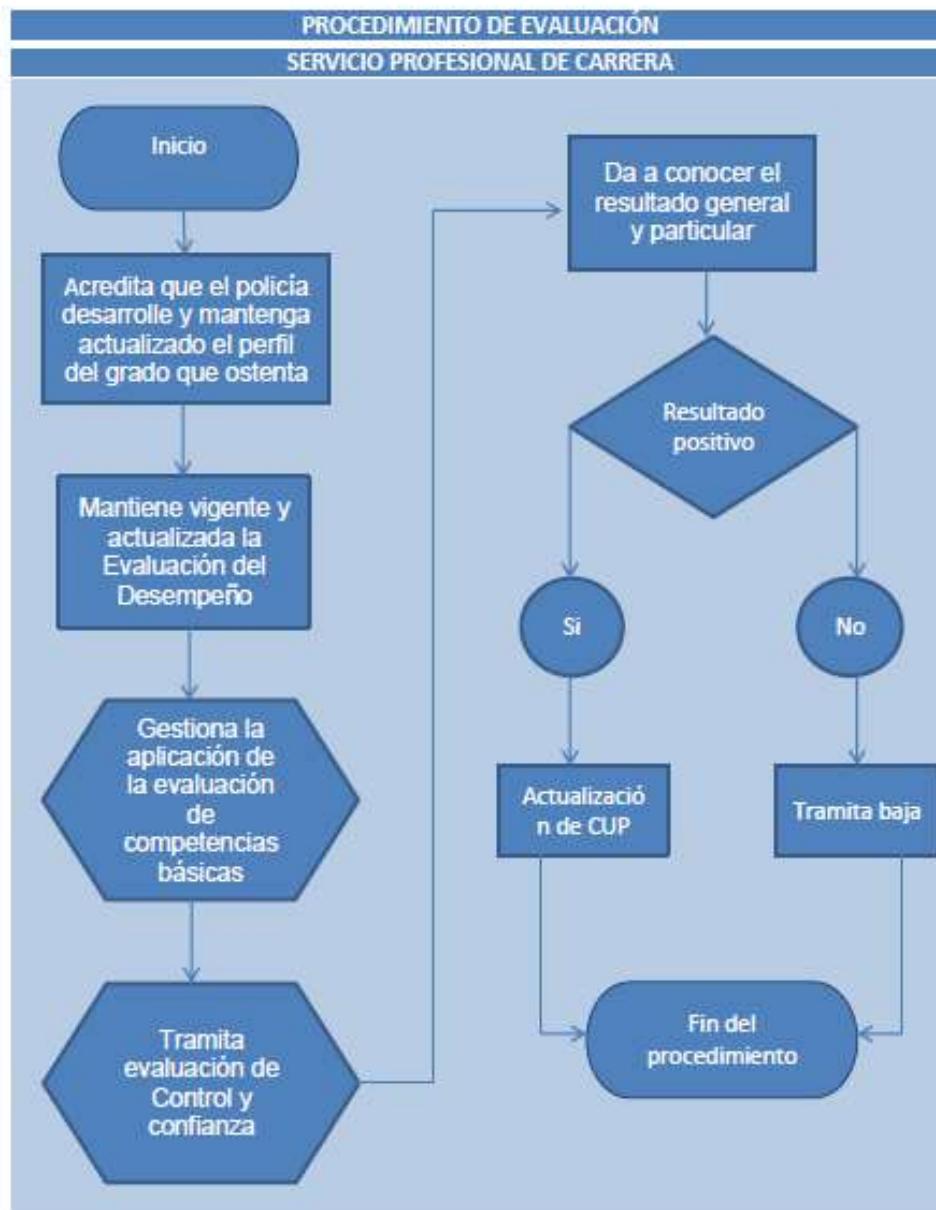
22

AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



23
AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES	
SCP/EVAL /006	
ELABORÓ	
Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial	
REVISÓ	
Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo	
Aprobó	
Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial	

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Numero:	
Copia Numero:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Historial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

24

AGOSTO 2020



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

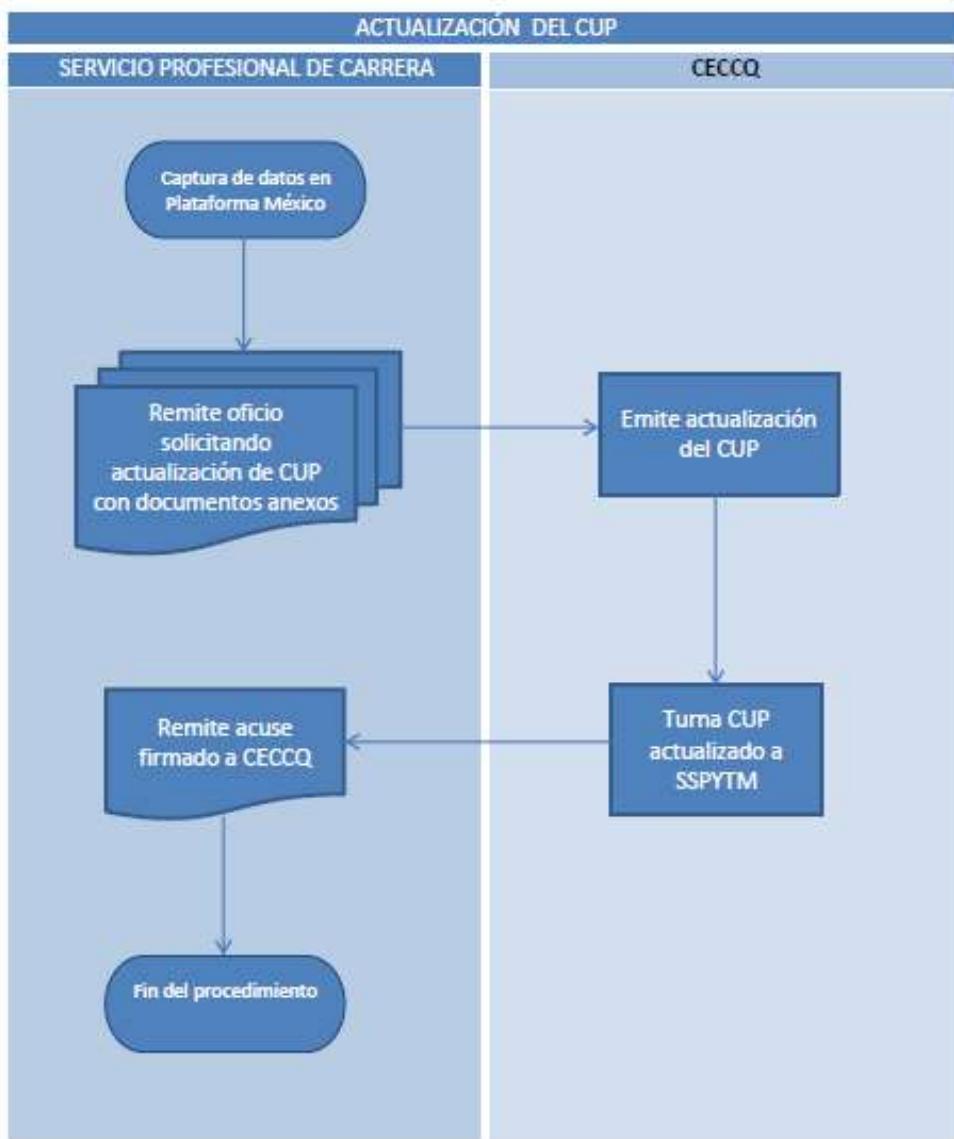
PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL CUP	
SCP/ACT. CUP/007	
OBJETIVO: Actualizar la información para generar el Formato único de Evaluación y emitir el Certificado Único Policial	
GLOSARIO: ACTUALIZACIÓN: Proceso y resultado de actualizar CUP: Certificado Único Policial PLATAFORMA MÉXICO: Red nacional que alberga las bases de datos criminalísticas y de personal de Seguridad Pública	
ALCANCE: Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Una vez que el Enlace tenga resultado de evaluación de competencias o de desempeño actualizado, deberá proceder a la captura de los datos en el Módulo de Plataforma México, para generar el Formato Único de Evaluación	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
2	Remitir Oficio al CECCQ en el que solicite la actualización del Certificado Único Policial con las siguientes características: a. Incluir listado nominal y puesto del personal del que se solicita la actualización del Certificado Único Policial, además de señalar la evaluación que se actualiza. b. Adjuntar Formato Único de Evaluación con firma en original del Titular de la Institución	
3	El CECCQ emite la actualización del Certificado Único Policial	CECCQ
4	La turna a la Institución de Seguridad para que por su conducto sea entregada al servidor público que corresponda	
5	Remite al CECCQ un acuse en el que conste NOMBRE, FECHA y FIRMA del servidor público.	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
FIN DEL PROCEDIMIENTO		25 AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



26
AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL CUP	
SCP/ACT. CUP /007	
ELABORÓ	
Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial	
REVISÓ	
Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo	
Aprobó	
Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial	

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Número:	
Copia Número:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Historial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

27

AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

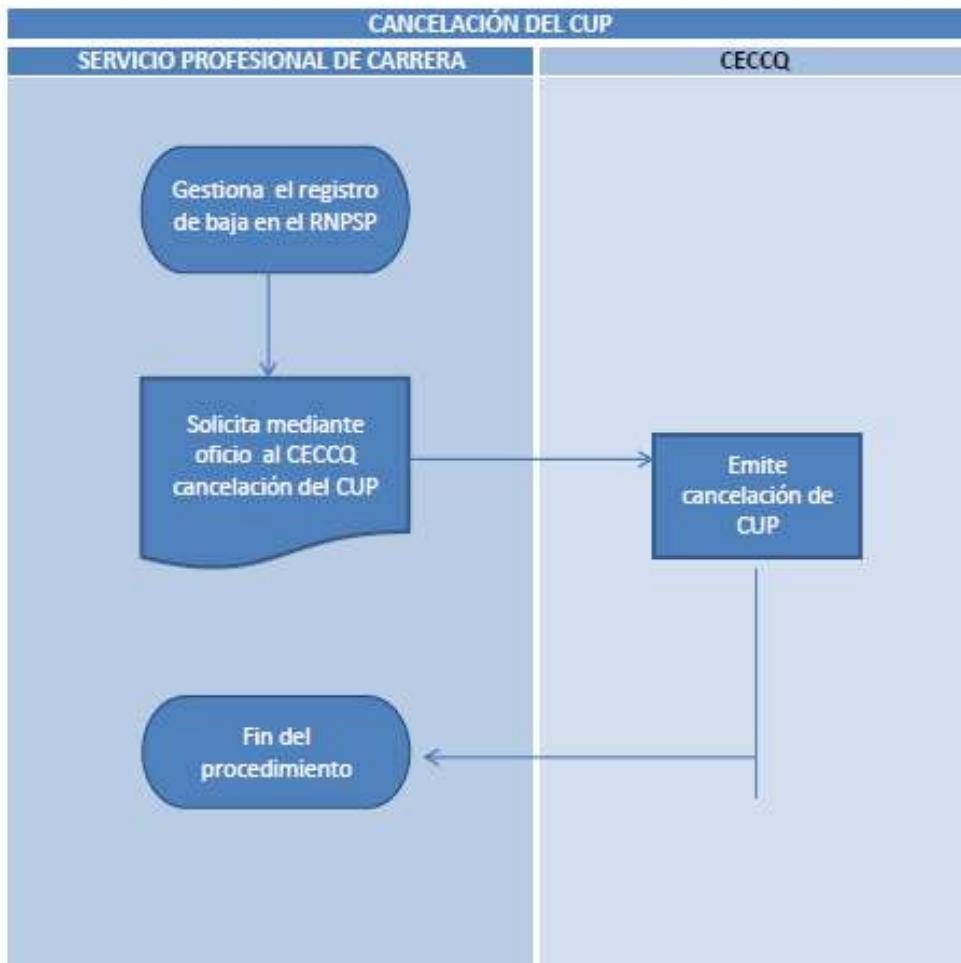
PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DEL CUP	
SCP/CAN. CUP/008	
OBJETIVO: Gestionar la baja de algún integrante de la corporación en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	
GLOSARIO: CANCELACIÓN: Dejar sin efecto o valor una cosa, especialmente una obligación legal, un contrato, etc. CUP: Certificado Único Policial	
ALCANCE: Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo	

CANCELACIÓN DEL CUP		
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Gestiona el registro de la baja de un integrante en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	
2	Solicita al CECCQ la cancelación del Certificado Único Policial en un periodo no mayor a treinta días naturales, mediante escrito en el que se precisen los siguientes datos: a. Nombre completo del integrante: (sin abreviaturas) apellido paterno, apellido materno y nombre(s); b. Clave del Certificado Único Policial; c. Fecha de emisión del Certificado Único Policial: día/mes/año; d. Motivo de la baja o impedimento del integrante de quien se trate; e. Fecha de la baja: día/mes/año, y f. Nombre completo (sin abreviaturas) y cargo del servidor público de la Institución de Seguridad pública competente para realizar la notificación.	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
3	Emite cancelación del Certificado Único Policial	CECCQ
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DEL CUP

SCP/CAN. CUP /008

ELABORÓ

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez

Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

REVISÓ

Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández

Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

Aprobó

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez

Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Número:	
Copia Número:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Historial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

30
AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DE GRADOS	
SCP/PROM /009	
OBJETIVO: Fomentar la calidad, efectividad, lealtad e incrementar las posibilidades de desarrollo y promoción entre los policías activos, mediante un sistema objetivo, legal y transparente de evaluación de competencias a efecto de reconocer su espíritu de vocación y desarrollo en su carrera policial	
GLOSARIO:	
PROM: Promoción	
CALIDAD: Conjunto de propiedades inherentes a un objeto u servicio que le confiere la capacidad para satisfacer necesidades implícitas y explícitas	
ALCANCE: Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo	

PROCEDIMIENTO PROMOCIÓN DE GRADOS		
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Coordina la operación del proceso de promoción, teniendo la facultad de auxiliarse con profesionales e instituciones que coadyuven en el ejercicio.	COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
2	Establece los requisitos para que los policías, puedan participar en el procedimiento de desarrollo y promoción, conforme a las bases y catálogo de puestos del Servicio de Carrera	
3	Elabora los instructivos operacionales, la convocatoria y el calendario de actividades	
4	Diseña el sistema de evaluaciones para cada grado o cargo a promocionar, debiendo cuantificarse en porcentajes por concepto a evaluar	
5	Se coordina con instituciones académicas para la elaboración de los exámenes de evaluación y proporcionará los temarios de estudio y bibliografía correspondientes a cada jerarquía o grado y escalafón	
6	Da a conocer el resultado de las evaluaciones realizadas dentro del proceso para acreditar los conocimientos, competencias, experiencia, capacidades, actitudes, habilidades, valores, y características de personalidad, conforme el perfil de	

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

	grado a concursar	
7	Una vez que el policía, obtenga la promoción la comisión expide el nombramiento por la autoridad competente.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DE GRADOS

SCP/PROM /009

ELABORÓ

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez

Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

REVISÓ

Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández

Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

Aprobó

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez

Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Número:	
Copia Número:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Historial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

33
AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

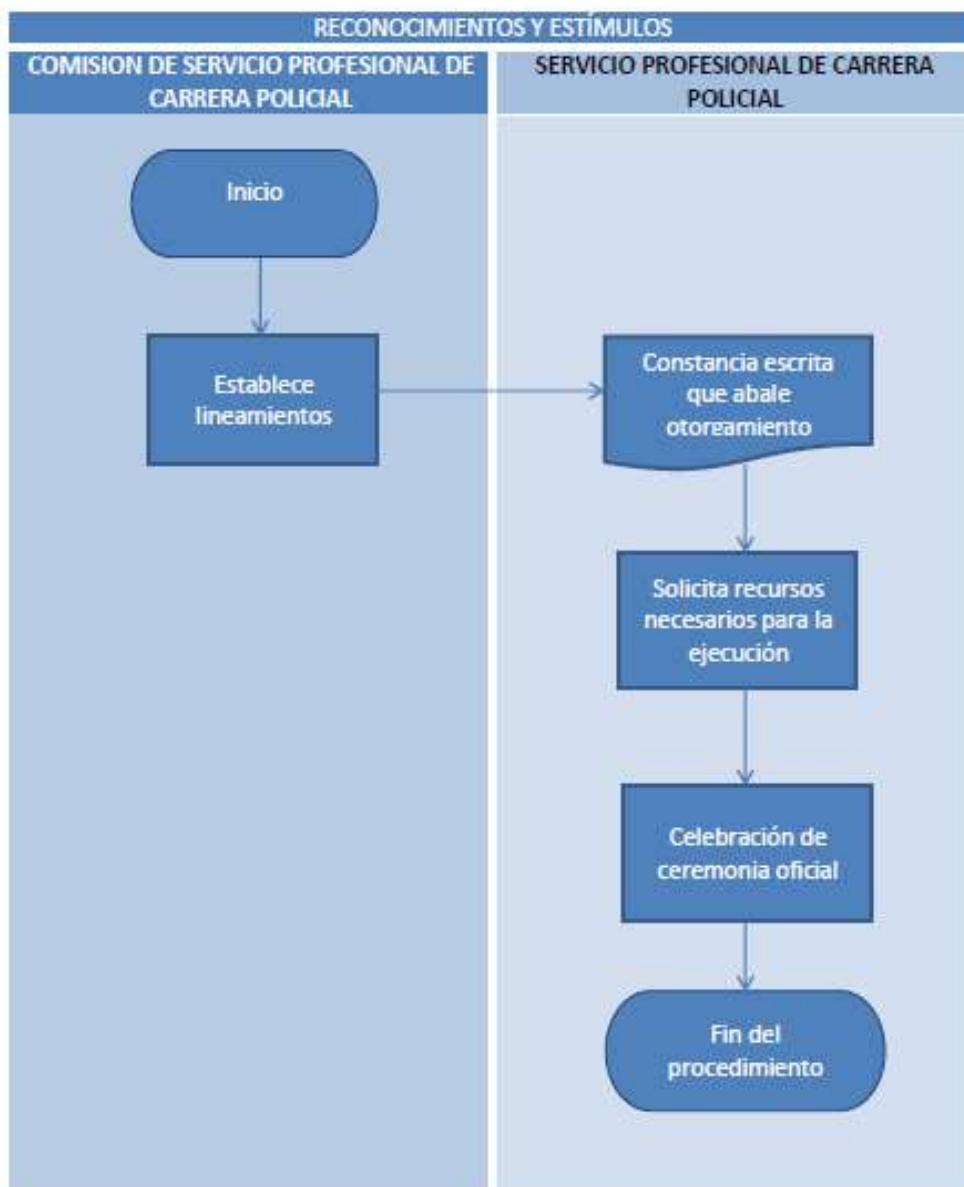
PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS	
SCP/REC/ 0010	
OBJETIVO: Fomentar la calidad, efectividad, lealtad mediante el reconocimiento de sus méritos para los mejores resultados de su formación e incentivarlos en su permanencia, capacidad, desempeño y acciones relevantes que sean reconocidas por la sociedad	
GLOSARIO: EST: Reconocimientos y Estímulos EFFECTIVIDAD: Capacidad o habilidad que puede demostrar una persona para obtener un resultado a partir de la acción	
ALCANCE: Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Establece los lineamientos para la entrega de estímulos y reconocimientos dentro del servicio de carrera	COMISION DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
2	Gestiona la elaboración de una constancia escrita que acredite el otorgamiento y, en su caso, la autorización de aportación de la condecoración o distintivo correspondiente.	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
3	Solicita los recursos necesarios para la ejecución de la Ceremonia oficial.	
4	Celebración de Ceremonia oficial presidida por titular de la corporación.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS

SCP/PROM /010

ELABORÓ

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez

Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

REVISÓ

Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández

Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

Aprobó

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez

Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Numero:	
Copia Numero:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Historial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

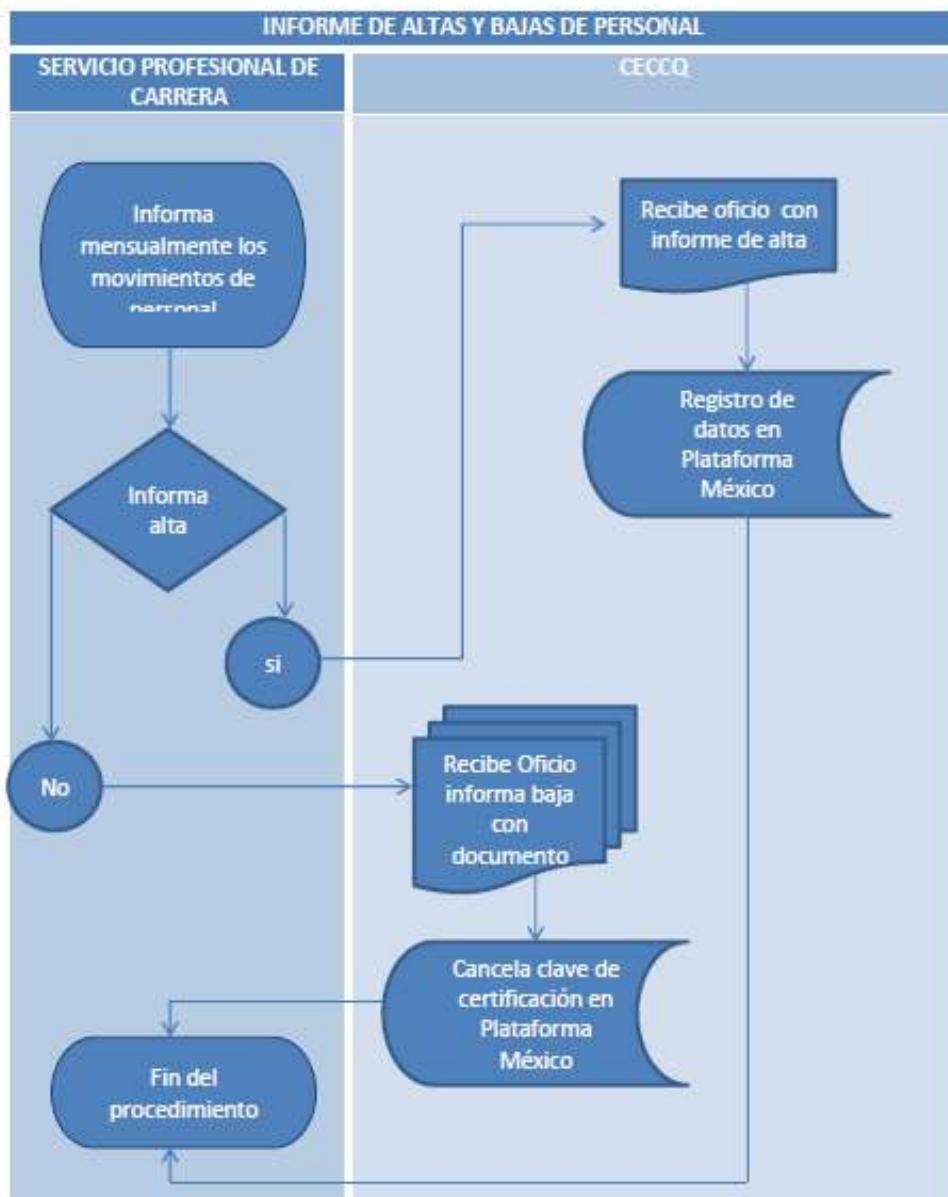
PROCEDIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL	
SCP/ALT. BAJ/ 0011	
OBJETIVO: Informa mensualmente al Centro de Evaluación y Control de confianza los movimientos de personal que queden inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	
GLOSARIO:	
ALT. BAJ: Alta y baja de personal	
ALTA: Inscribir, registrar para pertenecer a un cuerpo, una asociación o una empresa	
BAJA: Registrar que una persona ha dejado de pertenecer a un cuerpo, una asociación o una empresa o ha dejado de dedicarse a una actividad	
ALCANCE: Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo	

INFORME DE ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL		
No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Informa mensualmente al Centro de Evaluación y Control de confianza los movimientos de personal que queden inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, incluyendo altas de alumnos que concluyan el Curso de Formación Inicial Única y reciba nombramiento, así como las bajas de personal en activo.	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
2	Si el movimiento es alta, recibe el oficio en el que se informa el alta de personal en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, incluye Nombre y Puesto.	CECCQ
3	Procede al registro de los datos de evaluación de control de confianza en Plataforma México.	
4	En caso de baja, se acompaña con documento que acredite el movimiento personal.	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
5	Procede a la cancelación de la clave de Certificación en Plataforma México	CECCQ
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL

SCP/ALT. BAJ/ 0011

ELABORÓ

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez

Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

REVISÓ

Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández

Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

Aprobó

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez

Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Número:	
Copia Número:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Historial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

SCP/REC. INC/ 0012

OBJETIVO: Garantizar que todo acto de inconformidad derivado del incumplimiento de los procedimientos de este manual sea atendido y resulte en la forma y tiempos legalmente establecidos

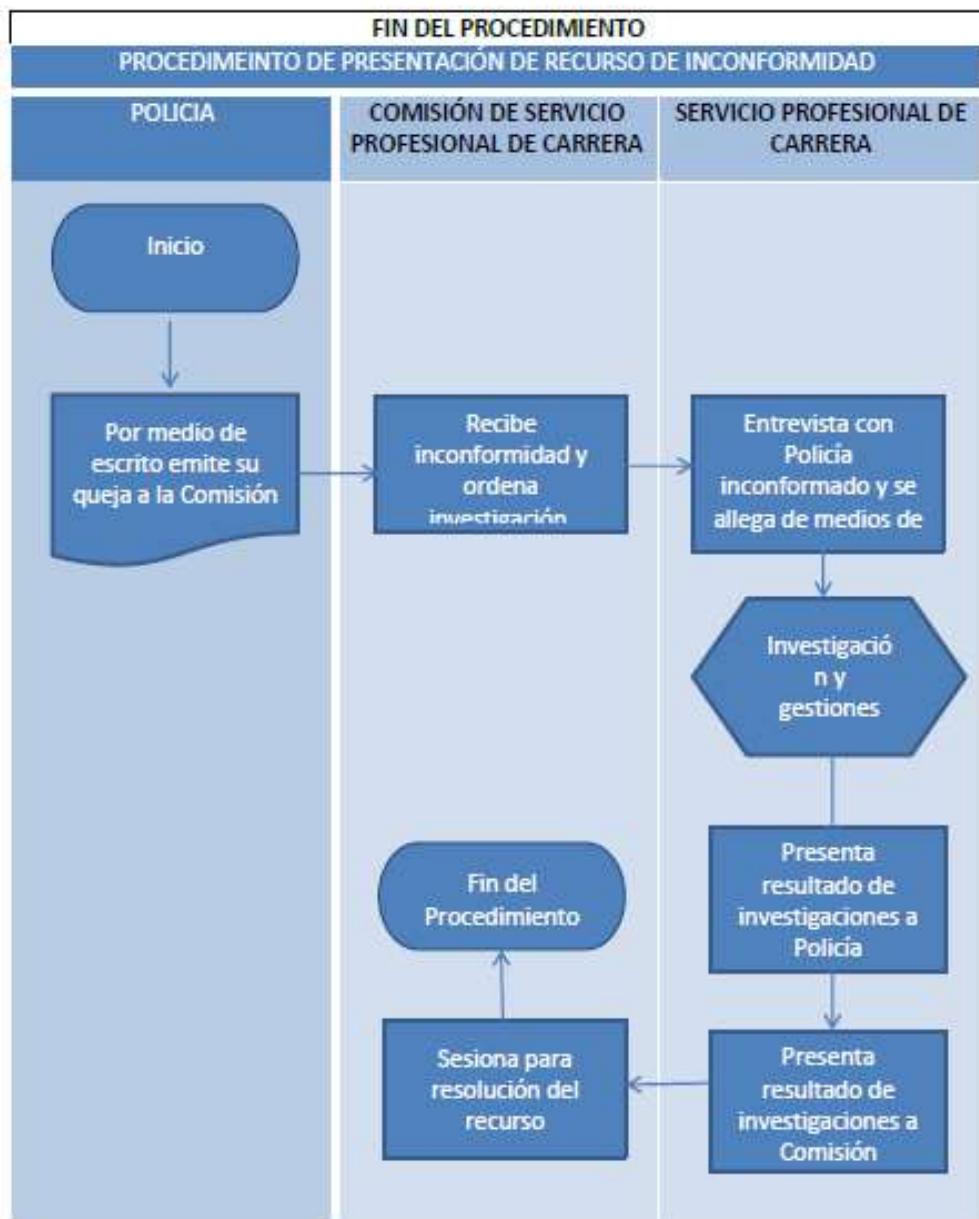
GLOSARIO:

REC. INC: Recurso de Inconformidad

ALCANCE: Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Por medio escrito fundado y motivado, emite su queja a la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial con el documento con tal fin	POLICÍA ACTIVO
2	Recibe la inconformidad y ordena la investigación a la Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial	COMISION DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
3	Realiza la entrevistan con el policía inconformado ; haciéndose llegar de los medios de prueba que motivan y fundamentan la queja	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
4	Realiza investigación y gestiones con las áreas involucradas, según sea el caso, allegándose de las documentales necesarias que acrediten lo dicho o bien den lugar a una probable modificación	
5	Presenta resultado de las investigaciones al policía inconforme para sus observaciones y en su caso la aceptación del proceso de investigación donde se muestra el debido agotamiento de fuentes de consulta	COMISION DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
6	Presenta resultado de la investigación (cuaderno de investigación) ante la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial	
7	En la misma sesión válida el debido proceso de la investigación; convoca al policía inconforme para darle a conocer la resolución del recurso de inconformidad y las gestiones conducentes derivadas de la resolución	COMISION DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

SCP/REC. INC/ 0012

ELABORÓ

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez
Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

REVISÓ

Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández
Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

Aprobó

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez
Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Número:	
Copia Número:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Histórial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

42

AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO PLAN INDIVIDUAL DE CARRERA POLICIAL

SCP/PLAN/ 0013

OBJETIVO: Documentar las acciones particulares e institucionales planeadas y proyectadas a corto, mediano y largo plazo para que el policía en activo esté en condiciones de desarrollar y alcanzar sus objetivos dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial

GLOSARIO:

PLAN: Plan Individual de Carrera Policial

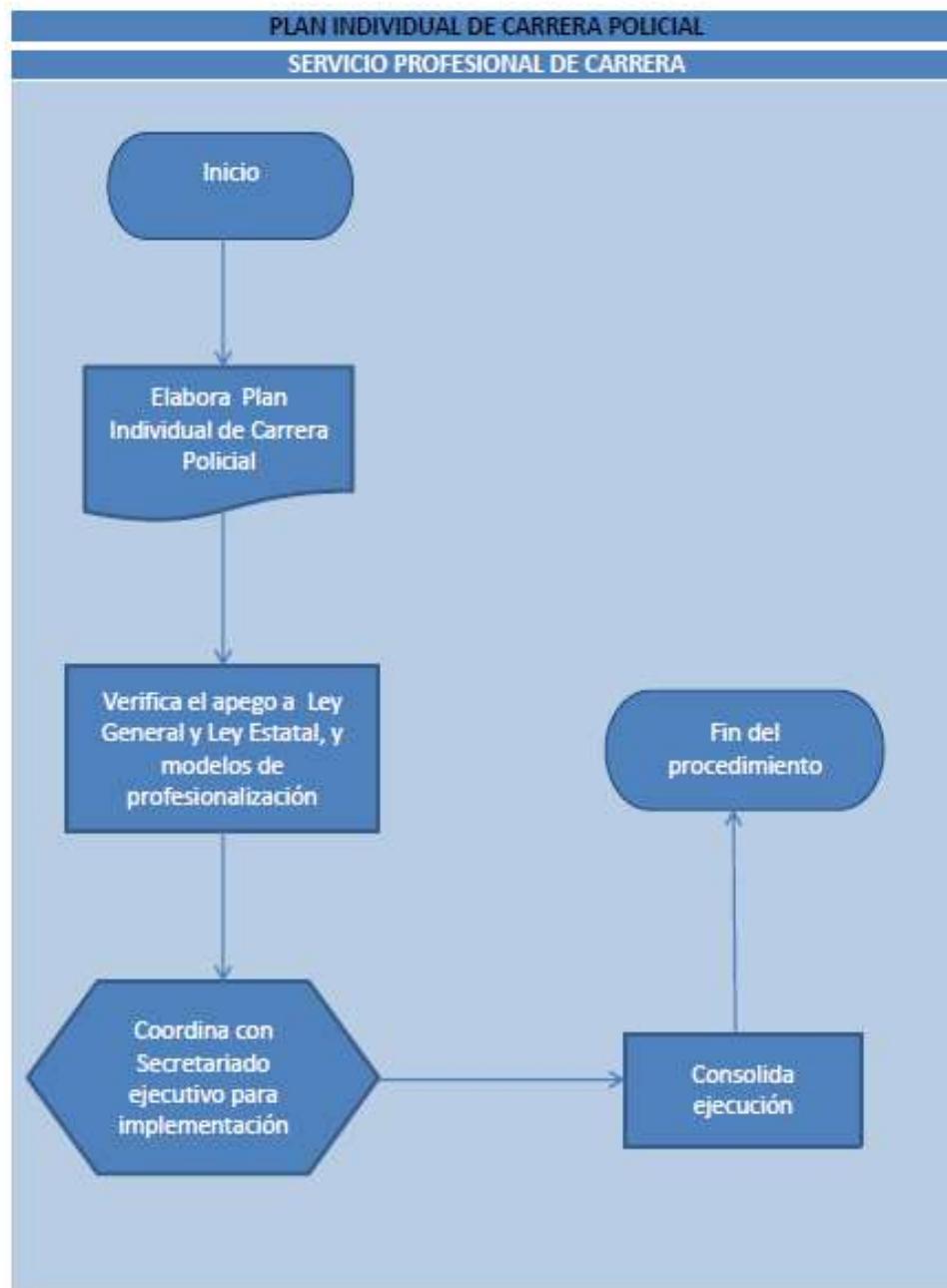
ALCANCE: Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Elabora un Plan Individual de Carrera Policial, con la finalidad de establecer un proceso homologado para el personal operativo	
2	Verifica que dicho plan se apegue a los lineamientos de la Ley General y Ley Estatal, y modelos de profesionalización adoptados por el Municipio de Pedro Escobedo	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
3	Establece coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para su adecuada implementación en el cumplimiento de las metas y objetivos en cada uno de los procedimientos	
4	Consolida la ejecución de los procesos de Certificación, Formación Continua, Evaluaciones, Promoción, Estímulos, Desarrollo Académico.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO PLAN INDIVIDUAL DE CARRERA POLICIAL

SCP/PLAN/ 0013

ELABORÓ

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez
Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

REVISÓ

Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández
Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

Aprobó

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez
Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Número:	
Copia Número:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Historial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

45

AGOSTO 2020

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIONES CECCQ

SCP/SOLIC/ 0014

OBJETIVO: Solicitar evaluación para el ingreso, permanencia y promoción de los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad.

GLOSARIO:

SOLIC: Solicitud de evaluaciones CECCQ

ALCANCE: Personal Operativo y aspirantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Solicita evaluación para el ingreso, permanencia y promoción de los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad.	
2	Presenta oficio con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Número de evaluaciones solicitadas para el ingreso, permanencia y/o promoción • Listado nominal con número consecutivo, nombre -apellido paterno, materno y nombre(s)- • Perfil de evaluación 	
3	Se anexa al oficio: <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos Generales (archivo Excel) • Captura de Documentación Integrada a Expediente de Evaluación (archivo Excel) • Expediente Institucional (incluye faltas, incapacidades, arrestos, amonestaciones, quejas, procedimientos administrativos, procedimientos legales, quejas ante la Defensoría de los Derechos Humanos). • Expediente de Evaluación: se integra con Documentación para expediente de evaluación, Registro de Documentación Integrada al Expediente, Formato comprobante de último grado de estudios, Ficha de datos generales, Historia de Vida. 	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

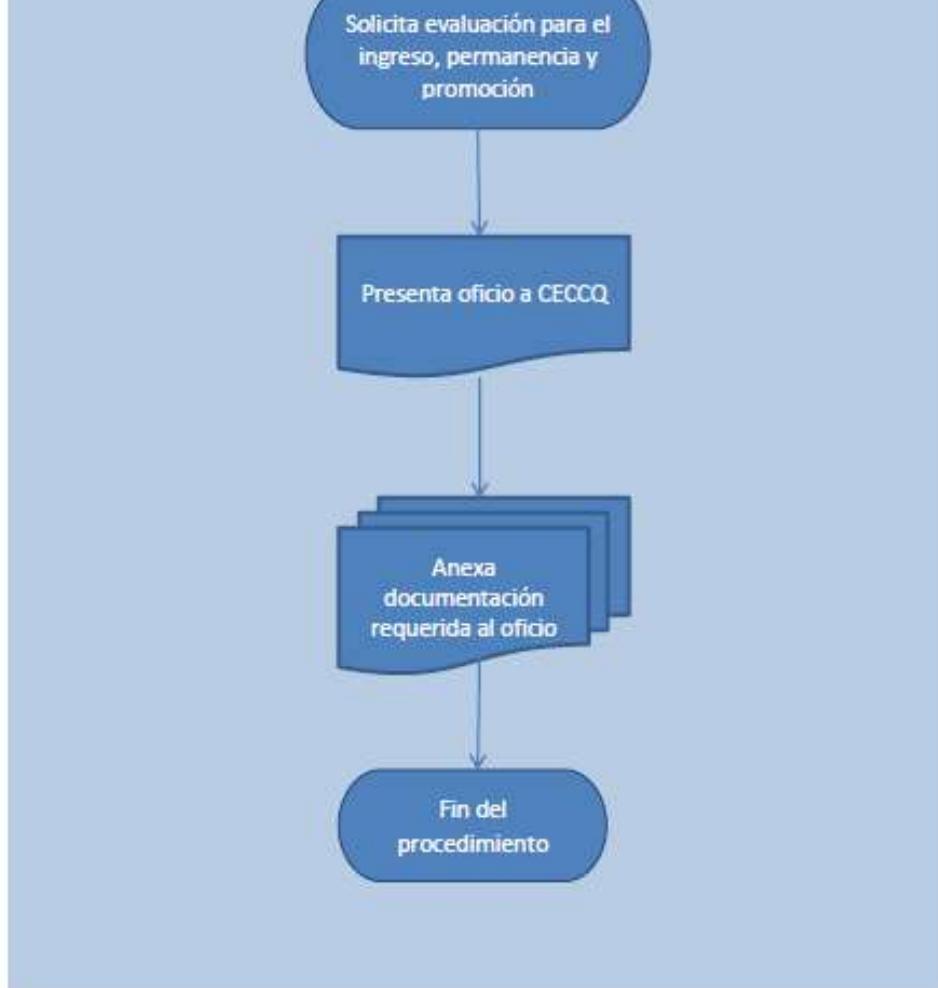
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

SOLICITUD DE EVALUACIONES CECCQ

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA



Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIONES CECCQ

SCP/SOLIC/ 0014

ELABORÓ

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez

Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

REVISÓ

Cmte. Iovan Elías Pérez Hernández

Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pedro Escobedo

Aprobó

Lic. Andrea Magali Jiménez Pérez

Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial

Fecha de documentación:	01 de agosto de 2020
Revisión Numero:	
Copia Numero:	
Copia asignada a:	

Anexos

Número	Nombre y clave del documento
1	
2	
3	

Historial de cambios

Revisión Número	Fecha de aprobación	Descripción de cambio	Motivo (s)

48

AGOSTO 2020

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.4 -CINCO PUNTO CUATRO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./502/2020, CELEBRADA EL DÍA 28 -VEINTIOCHO- DE AGOSTO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; TUVO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, TURNENSE EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, PARA SU CONOCIMIENTO, ANALISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SEA SOMETIDO EN POSTERIOR SESIÓN DE CABILDO, RAZÓN POR LA CUAL LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 28 -VEINTIOCHO- DE AGOSTO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

-----CERTIFICACION-----

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.-----

-----CERTIFICO YAGO CONSTAR -----

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.5 -CINCO PUNTO CINCO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./502/2020, CELEBRADA EL DÍA 28 -VEINTIOCHO- DE AGOSTO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; TUVO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

"...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SE DECLARA AGOTADO PUNTO DADA SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA JURIDICA, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDA A NOTIFICAR A LA DIRECCION DE TURISMO, DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO, A LA SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS PUBLICAS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AREAS CORRESPONDIENTES ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES, RAZÓN POR LA CUAL LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO QUE CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 28 -VEINTIOCHO- DE AGOSTO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.